TOMO XLV — Montevideo, Miércoles 27 de Diciembre de 1916 — Núm. 3291

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Desígnase Agente Fiscal de Feria para los Departamentos que se indica, al Agente Fiscal de Treinta y Tres.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 819|916).

De conformidad á lo solicitado por los señores Agentes Fiscales Letrados de Treinta y Tres y Cerro Largo, desígnase Agente Fiscal de Feria para los expresados Departamentos al señor Agente Fiscal de Treinta y Tres.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Autorízase á la Dirección de los Registros de Embargos, etc., para depositar en cuenta corriente en el Banco de la República los fondos que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 1505|916).

Autorízase á la Dirección de los Registros de Embargos é Interdicciones Judiciales y Locaciones para depositar en cuenta corriente en el Banco de la República los fondos procedentes de los mismos y retirarlos mensualmente para darles el destino que corresponda de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Devuélvense á los alumnos del Liceo Politécnico del Salto las sumas abonadas por concepto de exámenes ordinarios del presente año.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 36|2|1916).

Vista la consulta de la Dirección del Liceo Politécnico del Salto acerca de si debe devolver á los interesados ó vertir en la Tesorería General de la Nación el importe de los derechos de examen abonados por los alumnos que cursan bachillerato según el plan antiguo; y

Considerando: Que las mismas razones que determinaron la supresión de los derechos de examen—inclusive los del presente año—en favor de los estudiantes reglamentados y libres de Secundaria y Preparatoria, existen para extender ese beneficio á los alumnos del Liceo Politécnico del Salto,

SE RESUELVE:

Que se devuelvan á los alumnos del Liceo Politécnico del Salto las sumas que hayan abonado por concepto de exámenes ordinarios del presente año.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Liquidación de una suma á favor del ex Director de la Cárcel Preventiva y Correccional don Ricardo Cobo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 1029|916).

Vistos estos antecedentes iniciados por el ex Director de la Cárcel Preventiva y Correccional sobre pago de haberes;

Resultando: Que el señor Ricardo Cobo solicita se le liquide y abone el importe de sueldo de Director de la Cárcel Preventiva y Correccional, correspondiente desde el 1.o al 22 de Julio próximo pasado, fecha ésta en que se le declaraba jubilado;

Resultando: Que la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles abonó al señor Cobo el importe total de su jubilación por el referido mes de Julio;

Resultando: Que oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, manifiesta que considera pertinente la reclamación del peticionario;

Considerando: Que el señor Cobo ha sido Director de la Cárcel Preventiva hasta el día en que legalmente fué declarado jubilado de la Nación, de modo que su sueldo debió liquidarse hasta ese día;

Considerando: Que no corresponde el pago de la liquidación sino después de haber cesado en su carácter de funcionario público (artículo 29 de la ley de 14 de Octubre de 1904);

Considerando: Que no es posible acceder al petitorio del señor Cobo en cuanto limita su petitorio inicial á la diferencia entre lo percibido por jubilación y lo que debió percibir por sueldo, por cuanto se trata de obligaciones á cargo de distintos rubros, desde que el sueldo debe ser pagado con prescindencia absoluta de la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Liquídese por Contaduría General el sueldo del ex Director de la Cárcel Preventiva y Correccional don Ricardo Cobo, correspondiente á veintiún días del mes de Julio próximo pasado, librándose en oportunidad la orden de pago correspondiente.

2.o El interesado deberá vertir, previamente, en la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones Civiles el importe de los veintiún días de jubilación percibidos.

3.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Autorízase al Liceo de Artigas para invertir ochenta pesos en la compostura de mobiliario, etc.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 37|916).

Resultando del informe de la Contaduría de la Universidad que el Liceo de Artigas tiene fondos disponibles de sus rentas propias,

SE RESUELVE:

Autorizarle para invertir de dichas rentas ochenta pesos en la compostura de mobiliario, adquisición de estanterías, reparación de puertas y ventanas y compra de útiles de gimnasia.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Autorización al mismo Liceo para invertir una suma mensual en el arrendamiento de un edificio que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 37|916).

Concédese al Liceo de Artigas autorización para invertir la suma de treinta pesos mensuales, que se imputará á rentas propias, en el arrendamiento del edificio contiguo al que actualmente ocupa. Esa suma la abonará el señor Director del Liceo desde la fecha en que el propietario señor García entregue la finca en las condiciones necesarias para el fin á que se la destina, que es el de ensanchar el local de que hoy dispone la institución.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declárase procedente la oposición formulada por los señores Oneto, Vignale y Canale contra el registro de la marca «Tres B».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 1070).

Vistos estos antecedentes iniciados por los señores Ramón Barreira é hijos sobre inscripción de la marca «Tres B»;

Resultando: Que los señores Ramón Barreira é hijos solicitan la inscripción de la marca «Tres B», representada por tres círculos entrelazados con una B en el centro de cada uno; Que piden que la marca descripta pueda variar de tamaño y colores, pudiendo también formarse con más ó menos líneas horizontales, ó de unas y otras; Que la solicitan para distinguir los productos de su fábrica de aceites comestibles é industriales en general, pinturas, barnices y masillas;

Resultando: Que los señores Oneto, Vignale y Canale manifiestan que la referida solicitud se refiere á una marca completamente confundible con la «Tres Aros» de su propiedad, que les fué acordada por este Ministerio en 22 de Agosto de 1908; Que la marca «Tres Aros» está formada por tres círculos entrelazados, en forma triangular, en medio de los que se encuentran las letras O, V y C; Que la marca «Tres Aros» se destina á distinguir comestibles y bebidas en general; Que dada esa posible confusión, corresponde no acceder al registro solicitado en la parte que se refiere á la categoría 34.a, desde que están comprendidos comestibles;

Resultando: Que los señores Barreira é hijos sostienen que es improcedente la oposición, fundándose en: a) Que no hay confusión posible entre ambas etiquetas, por cuanto de su marca los signos visibles primordiales son las tres B, símbolos que no existen en la marca de los señores Oneto, Vignale y Canale; b) Que las estructuras de ambas etiquetas difieren notablemente, por cuanto en una los círculos están dentro de un triángulo, mientras que en la otra se encuentran dentro de una circunferencia; c) Que las denominaciones «Tres B» y «Tres Aros» ni siquiera tienen una lejana relación fonética;

Resultando: Que oída la Cámara de Comercio, manifiesta que el parecido de dos marcas debe apreciarse teniendo en cuenta el conjunto de los elementos que la constituyen y no á éstas en detalle, y que las marcas de los señores Barreira é hijos y Oneto, Vignale y Canale presentan caracteres que las hacen distintas, no siendo suficiente, para hacer desaparecer esa condición, la circunstancia de que ambas contengan, entre los elementos que las componen, los tres círculos;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno entiende que no procede la oposición formulada por los señores Oneto, Vignale y Canale, porque la identidad de componentes aislados no alcanza á originar confusión;

Considerando que, — cómo dice Pouillet, — es imposible formular una regla fija para apreciar matemáticamente si hay ó no posibilidad de confusión entre dos marcas, de tal modo que es una apreciación de hecho, librada exclusivamente al criterio de quien deba resolver;

Considerando: Que la confusión de dos marcas, y especialmente la confusión indirecta de que habla el artículo 4.o de la ley de 17 de Julio de 1909, no depende tanto de la identidad y semejanza cómo han sido copiados ó imitados los elementos, sino del aspecto general del conjunto, de modo que puedan inducir en error á los consumidores;

Considerando: Que es un principio constante, en materia de imitación de marcas de fábrica y de comercio, tener presente la semejanza, en lugar de las diferencias, en atención á que los consumidores, en el momento de la compra, tienen bajo sus ojos una sola de las marcas, de donde se deduce, —como dice el autor ya citado,—que para resolver un caso de imitación debe preguntarse si la impresión de una marca recuerda la impresión dejada por la otra;

Considerando: Que si bien es verdad que la marca que pretenden registrar los señores Barreira é hijos tiene elementos distintos de la marca «Tres Aros», no puede negarse que ambas dejan una impresión general capaz de confusión;

Considerando: Que esa confusión puede aumentar todavía con la facultad que los señores Barreira é hijos pretenden reservarse de variar de tamaños y colores, así como utilizar, más ó menos, líneas horizontales ó verticales. Se dice que los símbolos visibles primordiales de la marca de los señores Barreira é hijos serían las tres B, pero es evidente que esos elementos podrían pasar á un plano secundario, desprovisto de importancia diferencial, en el momento en que, haciendo los señores Barreira é hijos uso del derecho reservado, redujeran su tamaño;

Considerando: Que el pensamiento general de protección á las marcas de fábrica y de comercio tiene necesariamente que estar inspirado en el propósito de defender con más escrúpulo al comerciante que ya ha hecho el registro, por la sencilla razón de evitarle una lesión de sus derechos, sin que el rechazo de una nueva gestión implique perjuicio alguno;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declárase procedente la oposición formulada por los señores Oneto, Vignale y Canale contra el registro de la marca «Tres B», en cuanto se destina á distinguir comestibles y bebidas (categoría 8.a, clase 64).

2.o Procédase al registro de la marca «Tres B», solicitado por los señores R. Barreira é hijos, para distinguir las categorías y clases siguientes: Categoría 1.a, clase 3.a; categoría 4.a, clases 32.a y 33.a; categoría 9.a, clase 73.a, clase 80.a y masilla de vidriero.

3.o Comuníquese, publíquese y pase á la oficina respectiva á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir ciento cuarenta pesos en las reparaciones del tanque de agua de la Cárcel de Mujeres.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 1500|916).

Atento á que es urgente reponer el tanque de agua de la Cárcel de Mujeres;

Atento á que la propuesta más ventajosa asciende á ciento cuarenta pesos,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir ciento cuarenta pesos en las reparaciones de la referencia.

Acéptase la propuesta de don José Valerio, que asciende á dicha cantidad, la cual se imputará á Eventuales del Ministerio.

Comuníquese y devuélvanse.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Liquidación de los sueldos que se adeudan á los encargados de los grupos de Dibujo, Francés y Gimnasia para niñas, del Liceo de San José.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 1471|1916).

Vista la reclamación de sueldos formulada por los señores Teófilo Vaeza y Francisco Caurant y señorita Carolina M. O. Tomkins, encargados de grupos de Dibujo, Francés y Gimnasia para Niñas, respectivamente, del Liceo de Enseñanza Secundaria de San José;

Resultando: A) Que los peticionarios fue-

ron designados para los expresados cargos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Mayo último; B) Que según resulta de lo informado por el Director del expresado Liceo, los referidos encargados de grupos desempeñan sus cargos desde la iniciación de los cursos liceales, es decir, desde el 1.o de Marzo próximo pasado, y que el señor Guillermo Coll Corró regentea dos grupos de Aritmética desde el 15 del mismo mes;

Considerando que ha sido práctica constante, en casos como el presente, conceder á los profesores la antigüedad del nombramiento desde el día que han iniciado sus tareas;

Por estas consideraciones, y atento á que, según informa la Contaduría de la Universidad, el rubro «Sueldo del Profesorado», del ejercicio anterior, se encuentra agotado, y á que existen rentas propias del Liceo de San José en disponibilidad,

SE RESUELVE:

Que la Contaduría de la Universidad liquide, con cargo á rentas del Liceo de San José, los sueldos que se les adeudan á los encargados de los grupos de Dibujo, Francés y Gimnasia para Niñas, señores Teófilo Vaeza y Francisco Caurant y señorita Carolina M. O. Tomkins, respectivamente, desde el 1.o de Marzo al 30 de Mayo últimos, y los que le correspondan al señor Guillermo Coll Corró, como encargado de dos grupos de Aritmética, desde el 15 de Marzo al 30 de Mayo último.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Registro de la marca «A la Especial», concedido á los señores Queirolo y C.ía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 1042).

Vistos estos antecedentes iniciados por los señores Queirolo y Cía., sobre registro de la marca «A la Especial»;

Resultando: Que los señores Queirolo y Cía. solicitan el registro de la marca «A la Especial», que usan para distinguir los artículos comprendidos en las categorías I á IX, clases 1 á 79; Que los señores Carlisle, Crocker y Cía. manifiestan que por su parte autorizan á los señores Queirolo y Cía. para que registren dicha marca;

Resultando: Que los señores Reclain, Crabot y Cía. se oponen al registro de dicha marca, que dicen pertenecerles, según título número 4953 de fecha 23 de Septiembre de 1913, á pesar de haber vendido las mercaderías de su casa de comercio, porque esta circunstancia no es causa para hacerles perder su derecho;

Resultando: Que los señores Queirolo y Cía. acompañan una escritura pública, extendida en 18 de Junio de 1914 ante el escribano Osvaldo Acosta, en la que consta que la firma Reclain, Crabot y Cía. vendió todas las existencias de la casa de confecciones «A la Especial» al señor Ernesto O. Crocker, sin limitación alguna;

Resultando: Que oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, aconsejan la admisión de la marca «A la Especial», pretendida por Queirolo y Cía., «una vez que se verifique la correspondiente transferencia á su nombre por parte de otro adquirente, desestimándose la oposición de los señores Reclain, Crabot y Compañía»;

Considerando: Que el artículo 8 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece expresamente que la cesión ó venta del establecimiento comprende la de la marca, salvo estipulación contraria que no se ha hecho en la escritura referenciada, extendida ante el señor escribano Acosta;

Considerando: Que la susodicha venta ha dado al señor Ernesto O. Crocker el derecho á usar la marca «A la Especial», siempre que cumpla con el requisito de hacer constar la transferencia en la oficina respectiva, de acuerdo con lo mandado por el artículo 9 de la misma ley, lo que quita todo valor á la declaración hecha en el otrosí del escrito de fojas 7,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Acceder á lo solicitado por los señores Queirolo y Cía. respecto á la inscripción de la marca «A la Especial», siempre que previamente el señor Ernesto O. Crocker registre en la oficina la correspondiente transferencia.

2.o Desestimar la oposición formulada por los señores Reclain, Crabot y Compañía.

3.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Anulación de la marca «Apiario La Rosa», respecto al artículo «chocolate».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 727).

Vistos estos antecedentes iniciados por Carlisle, Crocker y Cía., sobre anulación de la marca «Apiario La Rosa», concedida al señor Manuel Robaina;

Resultando: Que los señores Carlisle, Crocker y Cía. tienen registrada la marca «La Rosa», desde el 11 de Octubre de 1907, para distinguir una serie de artículos, entre otros el chocolate; Que por resolución de Enero 13 de 1916 se concedió al señor Manuel Robaina la propiedad de la marca «Apiario La Rosa», para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 66;

Resultando: Que los señores Carlisle, Crocker y Cía. solicitan la anulación de la patente concedida al señor Robaina, fundándose en el artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909;

Resultando: Que el señor Robaina expresa que es infundado el pedido de anulación, porque se trata de dos marcas que, además de tener elementos gráficos perfectamente distintos, dicen también relación á artículos diversos;

Resultando: Que oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Cámara de Comercio, manifiestan que sólo debe anularse la marca del señor Robaina respecto al chocolate, que es el único artículo común á ambas;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de la materia, sólo se adquiere la propiedad exclusiva respecto al objeto para que ha sido solicitada, y es evidente que el derecho de prelación de los señores Carlisle, Crocker y Cía. sólo puede invalidar la patente del señor Robaina en relación al chocolate, que es el único artículo común de ambas marcas;

Considerando: Que los señores Carlisle, Crocker y Cía. han justificado, en tiempo y forma, los extremos exigidos por el artículo 11 de la ley, acreditando el derecho de prioridad;

Considerando: Que las marcas «La Rosa» y «Apiario La Rosa» no pueden coexistir para distinguir un mismo artículo;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declárase procedente la acción de nulidad deducida por los señores Carlisle, Crocker y Cía. de la marca «Apiario La Rosa», respecto del artículo chocolate, dejándola subsistente para los demás, comprendidos en la categoría VII, clase 66.

2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias—Expediente sobre privilegio de invención «El Uruguayo», de Juan Cermuchi. Idem ídem ídem «Ciertas y útiles mejoras en métodos para tratar soluciones de nicotina», de la The Kentucky Tobbacco Product C.o. Idem ídem ídem «Líquido transparente», de Francisco L. Monterrubio. Idem ídem ídem «Fabricación de sombreros, sistema Costa», de Juan Carlos Costa. Idem ídem ídem «Láminas ó escamas de chocolate», de Saint Hermanos.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente de Elmira López González sobre jubilación. Idem de María García de Pagés sobre pensión. Oficio de la Caja Escolar comunicando los fallecimientos de Rosa Bardallo y Velazco y Manuel Delgado y Medina. Expediente relativo á obras de reparación en la escuela rural número 16 de Perseverano (Soriano).

—En el expediente sobre anulación del registro de la marca «Hovia», controversia entre los señores Juan Púrpura y Cía. y el señor Frank Gains Burke, de Nueva York (Estados Unidos de América), se abre un período de prueba por el término de noventa días.

—Se dispone la entrega de autos en el expediente sobre privilegio de invención para «Mejoras en botines de sport», del señor José Pena, y en el expediente sobre registro de la marca «La Vital», controversia entre los señores José Ferrea y Cía. y Miguel O. Oneto.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1916.

1—Mensaje á la Honorable Asamblea General reiterando el pedido de diez mil pesos ($ 10.000.00) que se hizo para la celebración de un concurso sobre formación de praderas.

2—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Exposiciones por la suma de cuatrocientos noventa y siete pesos con veinticinco centésimos ($ 497.25), importe de las reparaciones á efectuarse en las vitrinas adquiridas para la Exposición de Panamá-Pacífico.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

4—Concédese con carácter precario el permiso que solicita el señor Julio Morón para pescar con redes de mano en Pocitos y Punta Gorda.

5—Concédese al señor Eduardo Moreno el

permiso que solicita para pescar con redes de mano en Pocitos y Punta Gorda.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de setenta y dos pesos con veintidós centésimos (pesos 72.22), importe del consumo de luz hecho por este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

8—Concédese al señor José Mata el permiso que solicita para pescar con redes de mano en Pocitos y Gaviotas.

9—Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Bonassò del cargo de médico de la Escuela Superior de Enseñanza Industrial.

10—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley reglamentando el ejercicio de la carrera de médico veterinario.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de sesenta y un pesos con treinta y dos centésimos ($ 61.32) por consumo de luz hecho por este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

13—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de ciento sesenta pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 160.57) que ha cobrado la Sección Fábrica en gastos de funcionamiento de la misma.

14—Concédese al señor Antonio Espósito el permiso que solicita para pescar con redes de mano en Pocitos y Carrasco.

15—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor Daniel Busmen posee en la 7.a sección del Departamento de Rocha.

16—Desígnase á la señorita Adelaida Balbi jefe de la Sucursal de Correos en La Agraciada.

17—Desígnase auxiliar 3.o de la Sucursal Terrestre de Correos al portero don Carlos A. Barbetti y para sustituir á éste á don Francisco Silva.

18—Se dispone que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos gire á la Fiscalía de Artigas la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de la publicación de avisos con motivo de la prohibición de exportación de trigos y harinas.

19—Concédese á la Compañía Swlift de Montevideo las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 96.

20—Concédese al señor Adolfo Desimore el permiso que solicita para pescar con redes de mano en la Isla de Gaviotas y playa de los Molinos.

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos por la suma de veintisiete pesos con cincuenta centésimos ($ 27.50), importe de la impresión de varias circulares.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

23—Decreto designando la Comisión que ha de informar al Poder Ejecutivo sobre el proyecto de ley de minería de que es autor el señor Eduardo Acevedo.

24—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el señor Federico Maclean, ex sobrestante de la Inspección de Minas é Industrias, pidiendo la reposición en el cargo que desempeñó.

25—Se resuelve hacer saber á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal que, de acuerdo con el espíritu de la ley de 8 de Julio de 1916, no debe modificarse la forma de percepción del impuesto de seguros de carnes establecido en la ley de 13 de Abril de 1910.

26—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor Tomás Gaynor posee en la 3.a sección del Departamento de Río Negro.

27—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor José Suárez posee en la planta urbana de Santa Rosa del Cuareim.

28—Desígnase médico veterinario de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al ayudante de la misma señor José M. Fontela y para sustituir á éste al señor Luis Víctor Muñoz.

29—Concédese á los señores Rodríguez Anido Hnos. las franquicias de Aduana que solicitan para introducir al país una partida de cajones conteniendo un producto químico hormiguicida denominado «Heller».

30—Autorízase á la Imprenta Nacional para adquirir 161 resmas de papel al precio de nueve pesos con diez centésimos (pesos 9.10) la resma.

31—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero de los señores Carasale Hnos. y Peixoto, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Río Negro.

32—Mensaje á la Honorable Asamblea General elevando un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de veintiséis mil pesos ($ 26.000.00) como contribución pecuniaria á la Exposición Internacional de Ganadería á celebrarse en Montevideo en 1917.

33—Decreto encargando á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura la iniciación de concursos de estímulo á la producción rural con premios en dinero.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Compañía Liebig's—En su solicitud número 46 sobre franquicias de Aduana se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Inspección de Minas é Industrias —Nota de la Legación de Venezuela en el Brasil pidiendo datos y publicaciones sobre las industrias, riquezas, etc., del Uruguay.

—A la Defensa Agrícola — Nota del señor Leonardo Christy solicitando pago de haberes.

—A la Inspección de Minas é Industrias —Solicitud número 6 de «La Transatlántica» sobre franquicias de Aduana.

—A la Oficina de Estadística Agrícola—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo actas de las sesiones celebradas por el Comité P. del Instituto Internacional de Agricultura de Roma el 27 de Mayo y 5 de Junio últimos.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Antecedentes relacionados con el proyecto de reglamento para la aplicación de multas.

—Instituto de Química Industrial — En su nota elevando una carta de la Asociación Estudiantes de Química Industrial se dictó la siguiente resolución: Habiéndose resuelto lo conveniente, archívese.

—Imprenta Nacional — En su nota dando cuenta del resultado del último arqueo general de valores, se dictó la siguiente resolución: Enterado, archívese.

—Al Ministerio del Interior — Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pidiendo la cooperación de la policía para el cumplimiento de disposiciones sanitarias.

—Al Consejo de Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota de la Dirección General de Impuestos Directos relacionada con la remisión de cajones y paquetes conteniendo valores é impresos con destino al litoral é interior.

—Al capitán del vapor «Instituto de Pesca número 1» — Nota de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto elevando la liquidación número 17778 (bis) por trasbordo de una manivela del vapor «Pesquero» el día 7 de Octubre último y que importa ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 8.40).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Intendencia Municipal de Soriano sobre compra de 100 m3 de pedregullo.

—A la Dirección de Topografía pasa una nota del Ministerio del Interior sobre desvío de un camino en campos de doña María Conste de Labeque en el Departamento de Flores.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 1084 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre reparaciones del local que ocupa la Tesorería General de la Nación.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Servicio de Autobús sobre entrega de 100.000 boletos de 4 centésimos.

—A la Comisión Fiscalizadora del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasa la planilla del producido de esa línea durante el mes de Noviembre próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente del señor José B. de César sobre devolución de garantía.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración General de Faros sobre depósito en el Banco de la República de $ 1.671.05, recaudado por impuesto de faros desde el 16 al 22 del mes en curso.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente del Frigorífico Artigas sobre construcción de un muelle en el arroyo Pantanoso.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa al señor Marcelino Rodríguez, cabo foguista de la draga «A 2».

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Regimiento de Caballería número 7—Solicita premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Tomás Silva.—Informe la Contaduría General.

2—Usina Eléctrica de Montevideo—Comunica nuevos locales de donde han sido retirados los contadores eléctricos.—Pase á la Contaduría General.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un certificado de existencia de la pensionista militar doña Filomena Fernández de Rodríguez, que ha recibido del Viceconsulado en Gijón.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

4—Dirección Puerto de Montevideo — Cuenta por trabajos efectuados para el Arsenal de Marina en el mes de Octubre, que importa $ 47.32.—Agréguese á sus antecedentes, y al despacho.

5—Antonio Gasdia, padre del menor Cayetano Gasdia—Solicita ingreso condicional á la Escuela Militar de su nombrado hijo.—Informe el señor Director comandante de dicha Escuela.

6—Juzgado Nacional de Hacienda—Solicita el expediente de doña Petrona Dels de Laguarda, sobre pensión, por haberse resuelto solicitarlo en los autos «Dels de

Laguarda Petrona contra el Fisco sobre reforma de cédula».—Pase al Ministerio de Hacienda y avísese.

7—J. Meillet—Ofrece en venta 10.500 sacos de nutricio (residuos de maíz) para alimentación de animales.—Pase al Ministerio de Industrias para que se sirva disponer se informe sobre las cualidades del producto, debiendo el señor Meillet presentar las muestras respectivas y una cantidad para la alimentación de 12 animales durante 15 días para experimentarlo en algunas unidades del Ejército.—Notifíquese y comuníquese.

8—Ernesto Quincke—Permiso para remitir á la Estación Desvío Verdum 35 cajones de dinamita.—Concedido.

9—Comandancia de Marina—Solicita se gestione que el Consulado de la República en Nueva York remita los títulos originales de propiedad de los vapores «S. N. A. número 3», «P. L. M. número 4» y «P. L. M. número 5», para su inscripción en el Registro de Naves de la Escribanía de Marina. —Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores á sus efectos.

10—Trabucati y Cía.—Permiso para remitir á Nueva Palmira 20 kilos pólvora en tarros, 3.000 tiros para revólver, 2 revólveres y 20 gruesas cohetes voladores.—Concedido.

11—Administración General de Correos —Solicita informe del Dique Nacional respecto á cambio del sistema motriz actual del vapor «Correo» por el de petróleo y, si fuese posible, cuánto importaría esa transformación.—Informe el Arsenal de Marina.

12—Intendencia del Ejército y la Armada—Comunica que remitió á la Contaduría General las planillas de su presupuesto por Diciembre actual.—A la Contaduría General.

13—Escuela Militar — Comunica que no ha producido el informe ordenado sobre costo de impresión del Manual del Oficial de Marina, porque el autor no le ha proporcionado ciertos datos que le fueron solicitados. — Vuelva á la Dirección de la Armada para que la Escuela Naval formule presupuesto de doscientos cincuenta ejemplares.

14—Jefatura Política de la Capital — Solicita cambio de equipo consistente en mil doscientos correajes de infantería, 300 de caballería, 25 para banda lisa y 1.500 proveedoras Modelo Uruguayo.—Con el informe del Arsenal de Guerra, pase al Ministerio del Interior.

15—Orden de pago del soldado Gabriel Muniz por un peso ($ 1.00), importe de premio de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

16—Orden de pago del cabo Martiniano Ramírez por diez y ocho pesos setenta centésimos ($ 18.70), importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

17—Sección Museo Militar del Estado Mayor del Ejército — Solicita medios necesarios para efectuar la mudanza del Museo. —Habiéndose pasado nota á la Intendencia del Ejército, archívese.

18—José M. Pascale, contratista de obras que se realizan en el Hospital Militar—Solicita conformidad de una cuenta por trabajos hechos.—Pase al Hospital Militar para que remita al Ministerio de Obras Públicas los antecedentes que solicita la Dirección de Arquitectura.

19—Arsenal de Guerra — Cuenta que importa quinientos siete pesos cuarenta centésimos ($ 507.40) por la provisión á la Jefatura Política de Artigas de varios efectos.—Al Ministerio del Interior para que manifieste su conformidad.

20—Capitán graduado Alfredo Lafone Gómez — Solicita licencia. — Concedida, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Jefatura Política de Cerro Largo—Provisión de ocho cajones para veinticinco fusiles.—Pase al Estado Mayor para que provea.

22—Trabucati y Cía. — Permiso para despachar 60.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

23—Delfino Hnos.—Permiso para despachar 35 revólveres.—Concedido.

24—Vecino y Cía.—Permiso para despachar 130 revólveres.—Concedido.

25—María Feliciana Moreira, hija de teniente 1.o—Solicita pensión.—A la Oficina Interventora de Cédulas para que indique el lugar de residencia.

26—Ciriaco Lobato, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado del dictamen del señor Fiscal Militar.

27—Paseyro y Cía., de Dolores—Solicita cambio de nombre del vapor «Nación» por el de «San Salvador» y que sean válidos para este último los privilegios de paquete concedidos al «Nación».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

28—Juan Mesa—Solicita informes del Estado Mayor del Ejército sobre servicios prestados por su extinto padre comandante Juan Mesa.—Informe la Contaduría General.

29—Petrona Fontes de Cabrera, madre viuda del capitán Roque J. Cabrera.—Solicita pensión.—Informe la Contaduría General.

30—Quintín Bejaran, ex soldado con premio—Solicita reincorporación.—Informe la Contaduría General.

31—Angel Garolini, teniente 2.o—Solicita abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

32—Ana Leonida Godard y María Clotilde Godard—Solicitan informes sobre servicios prestados en la Defensa de Montevideo por su extinto padre don Pedro Godard.—Vistas á las interesadas.

33—Dorner y Bernitt—Privilegio de paquete para el vapor americano «Manitowoe». —Informe la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DEL SOLDADO JUAN BALLADARES, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 8, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 23 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Juan Balladares, perteneciente al Batallón de Infantería número 8, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo que solicita le sea impuesta la pena de cinco meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado salió del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece el día 11 de Junio próximo pasado, con licencia ordinaria, y vencida ésta, no se presentó al punto de su destino, haciéndolo voluntariamente el 16 de Agosto último (fojas 1, 4 á 6, 12 á 13, etc.); Que anteriormente y durante la vigencia del empeño que lo obliga al servicio, testimoniado á fojas 22, incurrió en el delito de deserción, por el que sufrió pena de quince meses de prisión (fojas 4 á 6, 24 y 37);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por el 952 del Código Militar, á mérito de su presentación voluntaria; Que al hecho concurre la agravante de reincidencia (2.o del artículo 760 del Código citado), y, no obstante establecerla, el señor Fiscal (fojas 40) limita su pedido de pena á cinco meses, en desacuerdo con la regla 3.a del artículo 766 de la ley mencionada, que sería de aplicación al caso;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de cinco meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—José Visillac. —Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO VÍCTOR SILVA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 23 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Víctor Silva, del Regimiento de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali del delito de deserción, por lo que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, pide se la aplique la pena de «nueve» meses de prisión;

Resultando: Que el enjuiciado ingresó al Ejército, firmando un empeño por el término de veintiséis meses, en el Batallón de Infantería número 2, el 16 de Julio de 1914, y el 29 de Abril de 1915 pasó, por orden superior, al Regimiento de Artillería número 1 (fojas 15 y 17);

Que en uno de los primeros días del mes de Febrero último el prevenido salió franco con licencia ordinaria de su cuartel, y habiéndose embriagado, amaneció al día siguiente en un terreno donde había pasado la noche, y como le faltara el kepis y las botas, «se vió obligado á no presentarse al cuartel», consumando la deserción (declaración del reo, fojas 3 vuelta);

Que el 23 de Febrero firmó un nuevo empeño con el nombre supuesto de Víctor Cardozo, en el Regimiento de Caballería número 13, renunciando á la cuota que establece el artículo 11 del Código Militar, de donde fué restituído á su unidad y puesto á disposición del Juez sumariante, por resolución del señor jefe del cuerpo, en fecha 7 de Septiembre (fojas 1, 8 vuelta, 5 vuelta, 31 y 32 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción, previsto por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, todos del Código Militar, teniendo en su favor la atenuante número 13 del 752 de la misma ley, á mérito de reconocérsela el señor Fiscal;

Que la nulidad del contrato alegado por la defensa no se justifica en autos;

Que la circunstancia que establece el señor Fiscal á fojas 34 vuelta, de que el enjuiciado, al ingresar al Regimiento de Caballería número 13, lo hizo «con opción á la paga íntegra que establece el artículo 11 del Código Militar», no resulta de autos, y si así fuera, habría incurrido, por ende, en el delito prevenido en el artículo 1075 de dicho Código;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — José Visillac. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ARSENIO QUINTANA, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 23 de 1916.

Y visto: Atento el dictamen fiscal de fojas 83 vuelta, sobreséese en estos obrados y elévese la causa al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — José Visillac. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DEL SOLDADO CELEDONIO DELGADO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 19, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 26 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al corneta Celedonio Delgado, del Batallón de Infantería número 19, acusado por el señor Fiscal coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien, á mérito de las disposiciones legales que invoca; pide se le aplique la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el encausado ingresó al Ejército, firmando un empeño como voluntario por el término de un año, el día 19 de Julio del año 1915 (fojas 18);

Que el 3 de Junio último salió franco con licencia ordinaria de su cuartel, y no se presentó más á él, por lo que fué dado de baja en su unidad, con nota de haber consumado la deserción, el día 12 del mismo (testimonio á fojas 6, declaración del reo á fojas 29 vuelta y demás resultancias de autos);

Que el 15 de Septiembre, en circunstancias que el soldado Clementino Correa se dirigía á la casa del sargento Isabelino Guardia, vió al procesado en la calle, vestido de uniforme, y como tuviera conocimiento que era desertor del cuerpo, notició de ello al sargento, quien de inmediato salió en su busca, y habiéndolo encontrado, lo detuvo, conduciéndolo en seguida al cuartel (fojas 1, 8 vuelta y 10 vuelta);

Que el procesado, en su confesión, expone que no fué aprehendido; que como sabía que se le buscaba como desertor, decidió presentarse, y al efecto le pidió al ex cabo Tomás Gil Rodríguez se apersonara al señor jefe del cuerpo y le manifestara que se iba á presentar, y como el referido Rodríguez le contestara que el coronel le mandaba decir que lo hiciera, que así disminuiría su falta, se uniformó, y se dirigía al cuartel cuando se encontró con el sargento Guardia en la calle Municipio, á quien se le presentó;

Considerando: Que la acción cometida por el prevenido constituye el delito de deserción, de que está acusado;

Que la confesión del encausado, en cuanto á que no fué aprehendido, sino que se presentó al sargento Isabelino Guardia, no ha sido legalmente destruída en autos; por lo contrario, ella más bien se halla afirmada por la declaración del ex cabo Rodríguez á fojas 43 y lo expuesto por el señor jefe del cuerpo á fojas 46, quien confirma lo aseverado por el enjuiciado respecto á la gestión hecha por intermedio de Rodríguez para su presentación, aun cuando hace notar que, á pesar de haber transcurrido dos ó tres días de la fecha en que se le vió, no se presentó hasta que fué restituído por el sargento Guardia, circunstancia esta que sólo alcanza á establecer duda y no á destruir lo afirmado por el reo;

Que es axiomático en derecho que en caso de duda debe resolverse en favor del reo;

Que, en consecuencia, la pena que debe imponerse tiene que ser de acuerdo con el artículo 952 del Código Militar;

Por lo dispuesto en los artículos 945, 952, caso 2.o, y regla que da el 813 (todos del Código citado);

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como autor del delito de deserción, á sufrir la pena de cinco meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—José Visillac. —Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LECHE Á EXPENDIO EN LA CAPITAL, REALIZADAS EN NOVIEMBRE DE 1916.

Dirección de Salubridad.—Sección Química.

Montevideo, Diciembre 18 de 1916.

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro.

Adjunto remito á usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones en los días 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de Noviembre de 1916.

Se analizaron 175 muestras de leche, resultando:

147 buenas, 25 aguadas y 3 descremadas.

Se comprobaron durante dicho mes 38 infracciones, que se descomponen del modo siguiente:

25 por venta de leche aguada; 3 por venta de leche descremada, 2 por trasegar en la vía pública, 7 por llevar agua en el vehículo, 3 por no estar inscriptos, 1 por venta de leche en sitio insalubre y 1 por vehículo en mal estado.

Además corresponde se les cancele el permiso que poseen para vender leche, por el término de un año, á los siguientes lecheros: Manuel Villanueva, Juan Oubiague, Manuel Gómez y Ezequiel Pimentel.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 23 de 1916.

Vistos: Y atento lo dispuesto por la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril del corriente año, se resuelve: Aplicar á los infractores á los artículos 7.o, 11, 12 y 20 una multa de 10 pesos; avísese á los que han infringido los artículos 4.o y 9.o que han incurrido en multa de 20 pesos, y á los reincidentes por primera, segunda y tercera vez á los artículos 4.o y 9.o que se han hecho pasibles á una multa de 100 pesos.

Ofíciese á la Intendencia comunicando que de acuerdo con lo estipulado en la última de las disposiciones citadas corresponde se decrete la cancelación de los permisos que poseen para vender leche,—por el término de un año,—á los siguientes lecheros: Manuel Villanueva, Juan Oubiague y Manuel Gómez.

Acuérdase tres días de plazo para abonar las multas, publíquese, pase á la Sección Química para que remita por Correo los avisos correspondientes, y vencido el plazo señalado dese cuenta de los que no hayan acatado la intimación.

ERNESTO FERNÁNDEZ ESPIRO.
Rodolfo López.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Inspecciones de leche á expendio en Montevideo, practicadas en los días 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de Noviembre de 1916.

Nómina de los expendedores que han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911:

Artículo 4.o. — (Leche aguada). — Primera infracción

14—Evaristo García, Cerro Largo 1973.
178—Antonio Villar (hijo), Yaguarón 1331.
144—José Boedo, Médanos 1791.
161—Alberto Machicoti, Independencia sin número.
Bernardo Lacaze, Morales 125.
332—Marcial Bermúdez, Camino Tomkinson.
846—Francisco Mesa, Calzada de la Boyada.
675—Costa y Olivera, Dacá 1933.
330—Pablo Spinelli, Blandengues 2034.

Primera reincidencia

111—Juan P. Anciburu, Camino Colón.
25—Juan Tobler, Chacarita.
209—Olivio Algare, Manga.
96—José Viglione, Manga.
836—Juan Echevarría, Comercio 77.
238—Pedro Bordandi, Figueroa 2299.
425—Domingo Tea, Costa Iglesia 10.
570—Tomás Zubillaga, Lima 1395.
417—Martín Erroysarena, Continuación Agraciada 142.
646—Pedro Pedranzini, Reducto y Propios.
469—Ramón Pezano, Figueroa y Pan de Azúcar.
729—José Aguirre, Domingo Aramburú 1511.

Segunda reincidencia

673—Manuel Villanueva, Bernardo Berro 19.
896—Juan Oubiague, Camino á la Tablada.
766—Manuel Gómez, Hocquart 1671.

Tercera reincidencia

778—Ezequiel Pimentel, Florida 1110.

Artículo 4.o. — (Leche descremada). —Primera infracción.

50—Francisco Vilardebó y Cía., Salsipuedes 1448.
26—Martín Cenoz, Corrientes 1221.

Primera reincidencia

104—Benito Larroque, Manga.

Por infracción al artículo 7.o

17—B. Barazabal Hnos., Camino al Cerro 79 a.

Por infracción al artículo 9.o. — (Por trasegar en la vía pública). — Primera infracción.

731—César Monti, San José 298.
96—José Viglione, Manga.

Por infracción al artículo 9.o — (Por conducir agua en el vehículo). — Primera infracción.

25—Juan Tobler, Chacarita.
800—Paun Barathe, Manga.
332—Marcial Bermúdez, Camino Tomkinson.
846—Francisco Mesa, Calzada de la Boyada.

Primera reincidencia

836—Juan Echevarría, Comercio 77.
383—Pedro Fullana, Joanicó y Pan de Azúcar.
602—Ramiro Ruibal, Hocquart 1671.

Por infracción al artículo 12

Pedro Brunete, Vilardebó 2039.
A. Romero, Cerro.
Bernardo Lacaze, Morales 115.

Por infracción al artículo 11

Bernardo Lacaze, Morales 115.

Por infracción al artículo 20

184—Victorio Berti, Guaviyú sin número.
446—Isaac Haro, San Fructuoso 1837.

A. Peluffo.

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES PRACTICADAS EN OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1916, EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FABRICAN Ó EXPENDEN SORBETES.

Dirección de Salubridad.—Sección Química.

Montevideo, Diciembre 20 de 1916.

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas en los días 30 de Octubre, 3, 8, 11, 15, 18 y 20 de Noviembre y 12 de Diciembre corriente en los establecimientos que fabrican ó expenden sorbetes.

Como puede verse en la lista adjunta, la mayor parte de los establecimientos inspeccionados se encontraban en las condiciones reglamentarias, con excepción de dos de ellos que usaban sorbeteras sin estar previamente analizadas como lo dispone la respectiva ordenanza.

Hago notar además que á la lista adjunta había que agregar otros 47 establecimientos que en el corriente año han cesado de expender sorbetes.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 23 de 1916.

Vistos: La nota de la Sección Química dando cuenta del resultado de las inspecciones practicadas en los establecimientos que fabrican ó expenden sorbetes en esta ciudad, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9.o de la ordenanza municipal de fecha 12 de Noviembre de 1917, se resuelve: Aplicar á los señores Simón Beccaria y Rafael Di Landro una multa de diez pesos á cada uno, que deberán abonar en la Sección Química dentro de tres días, bajo apercibimiento de solicitar su arresto. Publíquese, y hecho pase á la referida oficina para que haga saber esta resolución á los interesados, y vencido el plazo señalado dese cuenta si se ha acatado la intimación.

ERNESTO FERNÁNDEZ ESPIRO.
R. López.

Dirección de Salubridad.—Sección Química.

Inspecciones practicadas por la Sección Química en los días 30 de Octubre, 3, 11, 15, 18 y 20 de Noviembre y 12 de Diciembre de 1916 en los establecimientos que fabrican ó expenden sorbetes:

En las condiciones reglamentarias

José Bagnalasta, 18 de Julio 861.
Pascale Hnos., 18 de Julio 958.
Fidel Cavallieri, 18 de Julio 1232.
Juan Ferretti, Avenida General Flores 2407.
Emilio Serrano, Avenida General Rondeau 1480.
C. Ozzola y Cía., Avenida General Rondeau 1551.
M. Harán, Agraciada 2068.
M. Aguerrondo, Agraciada 2363.
Joaquín Piñón, Agraciada 2602.
Celso Maestre, Agraciada 2657.
Basso y González, Buenos Aires y Juncal.
Fermín Amuedo, Canelones 1010.
Hermida Flores, Canelones 2204.
A. Izzi, Cerro Largo 924.
Angel Fressa, Cerro Largo 1020.
Miguel Di Hipólito, Cerro Largo 1679.
Ceferino Dorsa, Colonia 900.
Pascual Juliano, Constituyente 1617.
F. Perticarrara, Constituyente 1836.
Evaristo Remunia, Constituyente 2087.
Luis Arispurú, Colón 1401.
Ciro Micale, Durazno 1225.
José Peroni, Gaboto y Durazno.
Luis De Leo, Gonzalo Ramírez 1652.
José Gatto, Hocquart 2056.
Pedro Gelós, Hotel Pocitos.
Manuel Martínez, Isla Gorriti 2038.
Pedro Azzerriel, Ibicuí 1420.
Viuda Dell'Orso, Justicia 2040.
Antonio Strino, Justicia 2134.
Juan Pedalino, Maldonado 752.
Vicente Machado, Maldonado 2144.
José Grieen, Mercedes 771.
César Penasso, Miguel Barreiro 118.
Pascaretto y Gorga, Plaza Independencia.
Uchelli y Cía., Plaza Independencia.
Vicente Basso, Playa Capurro.
Juan A. González, Parque Urbano.
Domingo Crovara, Parque Urbano.
Severo Campiglia, Parque Urbano.
Luis Rodríguez, Parque Urbano.
Juan Leoncini, Pampas 2330.
Angel Rissotto, Porongos 2430.
María Cosentino, Recinto 283.
Casimiro Medina, Córdoba 1219.
Carlos Nelson, Charrúa 1956.
Genaro Di Lucca, Democracia 2188.
José Bianco, Guaná 2046.
Angel Parodi, Grecia y Avenida la Fortaleza.
Alejandro Carbajales, Justicia 1830.
José Vázquez, Justicia 2250.
Manuel Seigal, Lima 1461.
Beatriz Pacheco, Maldonado y Daymán.
Antonio Regueiro, Maldonado y Yaguarón.
Carmelo Scaramussi, Maldonado 1771.
Francisco Carreras Hnos., Maldonado 1808.
Juan Camarotte, Mercedes 1458.
Luis Puglia, Médanos 1484.
Petit y Cía., Magallanes 1200.
Polonio Bentancour, Miguelete 1842.
José Romero, Olimar 1559.
Sábado Palumbo, Orillas del Plata 487.
Manuel Berninsoni, Piedras 487.
Vicente Eguiluz, Pasaje Ramírez.
Ramón Lopardo, Reducto 2348.
Félix Bozzolo, Reducto 2399.
González y Barbot, Reducto 2797.
Virginia V. de Etturi, Reducto 2867.
Dominga B. de Berro, San José 922.
P. Otero, Reconquista 533.
León Vives, Reducto 2605.
Miguel Cerviño, Río Branco 1201.
Félix Cantón, Rivera 2085.
Vicente Cattarossi, Sarandí 135.
José Castiñeira, Sarandí 200.
Francisco Puyol, Sarandí 518.
Lanata Hnos., Sarandí 588.
Carvio y Cía., Soriano 866.
Carassus y Lahore, Soriano 1002.
Esteban Fros, San José 852.
Santos Rovera, 25 de Mayo 619.
Carmelo Di Vitri, 21 de Septiembre 2289.
Manuel Castro Hnos., Avenida 18 de Julio 1211.
Carlos Argerio, Avenida 18 de Julio 1252.
Andrés Albernett, Avenida 18 de Julio 1795.
Francisco Lafrencia, Avenida 18 de Julio 1963.
Genaro Tabares, Avenida General Flores 1651.
Genaro Paparelo, Agraciada 2008.
Viuda Dall'Orso, Agraciada 2326.
Matalón y Parada, Avenida General Rondeau 1533.
José Tedesco, Camacuá 590.
Francisco Fernández, Canelones 1150.
Benito Diez, Cerro Largo 1022.
Gabriel Caberain, Cerro Largo 1592.
Luis Bullas, Salsipuedes 1717.
Francisco Tedesco, Sitio Grande 1665.
José Cotelo, Tacuarembó 1964.
Rogelio Brandón, Uruguay 1891.
Genaro Sicardi, Uruguayana 163.
Manuel Hermida, Yi 1411.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los comerciantes que han incurrido en infracción á la ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1907 (artículo 9.o):

Simón Beccaria, Aldea y Morales.
Rafael Di Landro, Reducto 2679.

Montevideo, Diciembre 20 de 1916.

A. Peluffo.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Lluvia en las 24 horas; observaciones del día 26 de Diciembre:

Departamento de Artigas—6.a sección, milímetros 103 (?); las demás secciones sin comunicación. (El 25: 1.a sección, milímetros 9; 5.a sección, milímetros 9; 7.a sección, milímetros 13; 8.a sección, 115 milímetros).

Departamento de Canelones—Ciudad, milímetros 4 en 2 horas; Cerrillos, 7 milímetros en 1 hora; Sauce, 1 milímetro; Pando, 12 milímetros; Migues, 8 milímetros en 3 horas; Tala, 52 milímetros en 5 horas; San Ramón, 1 milímetro en 1 hora; Santa Rosa, 20 milímetros en 2 horas; Santa Lucía, Piedras, Mosquitos, inmedible.

Departamento de Colonia — 15.a sección, 32 milímetros en 12 horas; 17.a sección, 8 milímetros; 6.a sección, 4 milímetros; 3.a sección, 14 milímetros en 1 hora; 4.a sección, 27 milímetros; 11.a sección, 26 milímetros; 9.a sección, 8 milímetros; 12.a y 13.a secciones, nada.

Departamento de Durazno—1.a y 2.a secciones, garúas; 4.a sección, 3 milímetros; 5.a sección, 3 milímetros; 9.a sección, 15 milímetros; 10.a sección, 2 milímetros; 11.a sección, 16 milímetros; 12.a sección, 7 milímetros. (El día anterior la lluvia fué, término medio, de 20 milímetros).

Departamento de Florida — Ciudad, 45 milímetros en 3 horas; 1.a sección rural,

23 milímetros en 3 horas; 2.a sección, 7 milímetros; 3.a sección, lluvia fuerte en 2 horas; 5.a sección, 4 milímetros en 3 horas; 6.a sección, 6.5 milímetros. (El 25 llovió entre 7 y 15 milímetros).

Departamento de Flores — Sin comunicaciones.

Departamento de Maldonado—Ciudad, inmedible; 6.a sección, 5 milímetros; 7.a sección, 12 milímetros; demás secciones, sin comunicaciones. (El 25 llovió entre 9 y 21 milímetros).

Departamento de Montevideo — Prado, 20 milímetros en 4 horas; Polígono (Buceo), 16 milímetros.

Departamento de Minas — Ciudad, 14 milímetros en 4 horas; 2.a sección, 15 milímetros en 4 horas; 3.a sección, 9 milímetros en 10 horas; 6.a sección, 11 milímetros en 4 horas; 8.a sección, 22 milímetros en 7 horas; 9.a sección, 52 milímetros en 4 horas; 19.a sección, 21 milímetros en 5 horas; 12.a sección, 24 milímetros en 11 horas. (El 25 llovió entre 3 y 11 milímetros).

Departamento de Paysandú — Agronómica, 12 milímetros; Piedras Coloradas, 10 milímetros; Araújo, 12 milímetros; Sarandí de Guaviyú, 14 milímetros; Guichón, 8 milímetros; Arbolito, 40 milímetros.

Departamento de Río Negro — 1.a sección, 4 milímetros; 3.a sección urbana, 4 milímetros; 3.a sección rural, 7 milímetros; 5.a sección rural, 12 milímetros; 6.a sección, 5 milímetros; 11.a sección, nada; 4.a sección, ídem. (El 25 llovió: 1.a sección urbana, 4 milímetros; 3.a sección urbana, 7 milímetros; 1.a sección rural, 2 milímetros; 3.a sección rural, 19 milímetros; 4.a sección, 4 milímetros; 5.a sección, 10 milímetros; 6.a sección, 15 milímetros).

Departamento de Rivera — Ciudad, nada; 4.a sección, 1 milímetro en una hora; 5.a sección, 18 milímetros en 10 horas; demás, nada. (Día 25: 4.a sección, 4 milímetros; 5.a sección, 18 milímetros; 6.a sección, 13 milímetros; 7.a sección, 33 milímetros; 8.a sección, 32 milímetros; ciudad, 4 milímetros).

Departamento de Rocha — Ciudad, 1 milímetro; 4.a sección urbana, 4 milímetros; 2.a sección rural, 16 milímetros; 5.a sección rural, 2 milímetros; 6.a sección rural, 2 milímetros; 8.a sección rural, 7 milímetros. (Día 25: Ciudad, 25 milímetros en 5 horas; 2.a sección, 10 milímetros en 4 horas; 5.a sección rural, 26 milímetros en 6 horas; 6.a sección, 8 milímetros en 4 horas; 8.a sección, 5 milímetros en 3 horas).

Departamento del Salto — Telegrama del 24 da: 5.a sección urbana, 26 milímetros; 6.a sección, 47 milímetros; 2.a sección rural, 15 milímetros; 3.a sección, 13 milímetros; 4.a sección, 51 milímetros; 5.a sección, 30 milímetros; 6.a sección, 38 milímetros; 8.a sección, 12 milímetros); hoy nada.

Departamento de San José — Ciudad, 7 milímetros; 3.a sección, nada; 4.a sección urbana, 5 milímetros; 3.a sección rural, 17 milímetros; 4.a sección, 3 milímetros; 5.a sección, 9 milímetros. (El día 25 llovió, en término medio, 18 milímetros).

Departamento de Soriano — Llovió el 25 pequeñas cantidades debajo de 5 milímetros. El 26, nada.

Departamento de Tacuarembó — Ciudad, 2 milímetros; 3.a sección, 24 milímetros; 4.a sección, 6 milímetros; 1.a sección rural, 1 milímetro; Paso de los Toros, 12 milímetros; Paso Laguna, 9 milímetros.

Departamento de Treinta y Tres — Ciudad, 9 milímetros; 1.a sección, 5 milímetros; 4.a sección, 21 milímetros; Sub-Com. 2.a, milímetros 23; 4.a sección, 12 milímetros; 5.a sección, 6 milímetros; 6.a sección, 21 milímetros. (El día 25 se registraron cantidades entre 11 y 21 milímetros).

Departamento de Cerro Largo — Sin comunicaciones.

Luis Morandi,
Director.

En las últimas 24 horas, los únicos Departamentos que registraron lluvia fueron Maldonado y Minas, con cantidades que no exceden de 10 milímetros.

Departamento de Maldonado — Ciudad, 7 milímetros en 2 horas; 3.a sección urbana, 8 milímetros en 3 horas; y 7.a sección rural, 4 milímetros en 3 horas. Demás, mal.

Departamento de Minas — 1.a sección, 1 milímetro en 1 hora; 2.a sección, 1 milímetro en 2 horas; 8.a sección, 1 milímetro en 1 hora. Demás, nada.

Departamento de Montevideo — Garúas.

Departamento de Cerro Largo — (Atrasado del día 25-26). Ciudad, 30 milímetros en 8 horas; 2.a sección, 27 milímetros en 13 horas; 3.a sección, 27 milímetros en 5 horas; 4.a sección, 27 milímetros en 11 horas; 5.a sección, 30 milímetros en 10 horas; 7.a sección, 24 milímetros en 20 horas; 9.a sección, 28 milímetros en 1 hora; 10.a sección, 38 milímetros en 2 horas.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 26 de Diciembre de 1916

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del Continente, y en la República se mantienen bajas. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Las máximas de 25 á 29 grados, y las mínimas de 13 á 16, han sido generales. Actúan vientos fuertes del Oeste al Sur con velocidades horarias de 70 á 80 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas, ha sido de 1.237 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo 2 1|2, Punta del Este 3, Rocha 11, Paso de los Toros 10, Fray Bentos 1, y en Rivera 5. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 755.25.

Temperatura: Normal 17°50, á la intemperie 18°70; máxima 18°60, á la intemperie (sol) 24°10; mínima 16°40, á la intemperie 14°60.

Viento O. S. O., 80 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 100 kilómetros á las 16 y 30.

Tensión del vapor de agua: 9.80. Humedad relativa: o|o 66.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.60 sobre cero.

Salsedumbre: gramos por litro, 10.85.

Temperatura: 20°60.

Estado del mar: muy agitado.

—Vientos fuertes del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 26 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
4 662 50	para el 27 de Diciembre	85 —
9.325	ídem ídem	85 —

Títulos Hipotecarios serie J

1.300	para el 27 de Diciembre	94 50

Títulos Hipotecarios serie P

1.900	para el 27 de Diciembre	91 40

Títulos Hipotecarios serie Q

20.000	para fin de Enero	90 50
20 000	ídem ídem	90 50
20.000	para fin de mes	91 50
20.000	ídem ídem	91 50
2.000	para el 27 de Diciembre	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
5.000	ídem ídem	91 50
5 000	ídem ídem	91 50
1.000	al contado	91 40
5 000	para fin de Enero	90 30
5.000	para el 27 de Diciembre	91 40
5.000	para fin de Enero	90 30

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Enero	63 10
5.460	para el 27 de Diciembre	62 80

Empréstito de Conversión

27.975	para fin de mes	85 —
18 650	ídem ídem	85 —

Deuda Interior 1915

10.000	para el 27 de Diciembre	101 70
5.000	ídem ídem	101 80

Títulos Hipotecarios serie J

2.500	para el 27 de Diciembre	94 50

Títulos Hipotecarios serie E

1.000	para el 27 de Diciembre	94 50

Títulos Hipotecarios serie M

1.600	para el 27 de Diciembre	92 30

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 27 de Diciembre	91 40

Títulos Hipotecarios serie P

3.000	para el 27 de Diciembre	91 40
10.000	para fin de mes	91 50

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 27 de Diciembre	91 40
3.000	ídem ídem	91 40
15.000	para fin de mes	91 50
10.000	ídem ídem	91 50
4.600	para el 27 de Diciembre	91 40
1.500	ídem ídem	91 40
5.000	ídem ídem	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
5 000	ídem ídem	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
10.000	para fin de Enero	90 40
10.000	para fin de mes	91 50
10.000	ídem ídem	91 50
30.000	ídem ídem	91 50
50.000	ídem ídem	91 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

62.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 23 DE 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

(PRESIDENTE)

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, siendo las 16 horas entran á Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alburquerque, Almada, Barbato, Bélinzon, Blanco Acevedo, Bruno, Canosa, Doria, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Martínez García, Mendívil, Mibelli, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Olivera, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Risso, Salgado, Schelotto, Toscano y Vecino.

Total: 28.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Barboza, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Espalter, Gallinal, Herrera, Maldonado, Martínez, O'Neill, Pérez, Ramírez, Rodríguez Larreta, Samacoitz y Vásquez Acevedo.

Total: 17.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Aubriot, Beltrán, Berro, Cortinas, Crovetto, Dieste, Enciso, Etchevest, García Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Lezama, Martínez Thedy, Miranda (don César), Narancio, Negro, Oliver, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez, Rossi, Salguero, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Ugarte, Urioste, Varela, Vásquez Varela y Zeballos.

Total: 44.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Si ningún señor representante desea hacer uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 27 de Diciembre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Secretaría del Ministerio de Hacienda

De acuerdo con el artículo 26 de la ley vigente de Presupuesto General de Gastos, se avisa á los interesados por créditos correspondientes á los ejercicios de 1901-902 á 1905-906 inclusive, que deberán presentarlos para su anotación á la Contaduría General de la Nación dentro del plazo de un año que fija la referida ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — La Secretaría.

3342-v.en.12.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3996



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA FLOR DE LA ISABELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3336-v.en.15.

ACTA N.o 3997



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA FLOR DE LA ISABELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3335-v.en.15.

ACTA N.o 3998



Con fecha 22 de Diciembre 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3339-v.en.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES BARTLETT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1636, y doña ELIZABETH MILLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Oxford (Missisipí), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1636.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1119-v.en.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORDONES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1335, y doña ELISA MARIA CUNEO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1125-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BONURA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1911, y doña ANA ELENA BAFICO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 937.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1124-v.en.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO UMPIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 2303, y doña ENRIQUETA GARCIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1123-v.en.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FRANCISCO BERASAIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1293, y doña MARIA ESPERANZA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Pando número 1871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1120-v.en.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEMICHELI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Nacina, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1550, y doña MARIA ENCARNACION MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

bores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 29. En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1121-v.en.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALABRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2335, y doña MARIA ELVIRA EMILIA PITTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1122-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Emilio Cazalá, título por prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título ó concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una fracción de terreno de propiedad del mencionado Emilio Cazalá, con sus mejoras, cuya área es de 3.993 metros 56 decímetros, que se deslindan así: 143 metros de frente al Sud, sobre la calle Entre Ríos; 23 metros 60 centímetros también de frente al Oeste, sobre la calle Mendoza; 34 metros 60 centímetros igualmente de frente al Este, sobre la calle Jujuy, y la línea del Norte es quebrada, midiendo 77 metros 52 centímetros, que lindan con Sosa Díaz, más 2 metros 10 centímetros, más 19 metros y más 45 metros 50 centímetros, que confinan con el señor Carvallido, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3348-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sentanaro ó Santanaró, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3349-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana ó María Palas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3347-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés R. Chipito, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3346-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Trócoli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3345-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino II. Claollido, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 3338-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorgelino Villarreal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario. 3341-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 22 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3331-v.en.27.

MANUEL CATRUFO (HIJO)

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

El 11 de Enero de 1917, á las 16 horas. En el pueblo Ituzaingó (Maroñas), de una fracción de terreno de 1.224 metros, con los edificios y demás mejoras, con frente á la calle de las Carreras Nacionales número 98, según el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Juan Erasun contra Pedro Vizozo, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 11 de Enero próximo, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le corresponden, situado en el pueblo Ituzaingó, jurisdicción undécima de esta Capital, señalado con el número 11 en el plano que levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1909, compuesto de veintisiete metros veinte centímetros de frente al Sudoeste á la calle de las Carreras Nacionales, por donde la puerta de entrada tiene el número 98, por cuarenta y cinco metros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 34, 35 y 36; por el Sudeste, linda con el solar número 10, y por el Nordoeste con el solar número 12, encerrando un mil doscientos veinticuatro metros cuadrados. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. Se hace constar que á los efectos de esta venta ha sido habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 23 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 3340-v.en.11.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el que suscribe en autos sucesorios de doña Cecilia Cabrera de Armas y don Pablo de Armas, se hace saber al público que el día veintiuno de Enero próximo á los ocho horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Sandalio Suárez, acompañado del que suscribe, se va á proceder á la venta de los bienes-muebles, semovientes é inmuebles de estas sucesiones, consistentes, los inmuebles, en cuatro chacras y una fracción de otra y sus mejoras, situadas y formando parte de la colonia "La Cosmopolita", en esta sección, señaladas en el plano de la nombrada colonia con los números 288, 289, 330 y 331, y la fracción que está señalada con el número 332, y se componen las chacras de quince hectáreas cada una, y la fracción de doce hectáreas y cinco mil cuarenta metros cuadrados, formando un área de 72 hectáreas 5.040 metros en junto por estar unidas. Se previene: 1.o Que los muebles y semovientes se venden al contado y por la base de las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta; 2.o Que por las chacras no se admitirá oferta que no cubra la base de sesenta y cinco pesos la hectárea; 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarle la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador; 5.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado á la disposición de los interesados. — Rosario, Diciembre 19 de 1916. — Bernardo Paz. 3332-v.en.21.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 28 de Enero del año entrante, á las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate, una fracción de campo ubicada en la 10.a sección, 7.a zona del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de seiscientos noventa y tres hectáreas, seis mil ochenta y un metros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesión Lemes y doña Ana M. de Larrechea; al Sur, don Cipriano Teixiera Núñez y don Manuel R. Fontán; al Este, María José Rodríguez de Pintos, y al Oeste, doña Fermiana Rodríguez de Fontán; cuya fracción ha sido tasada á razón de veintiocho pesos la hectárea. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la referida tasación, debiendo el comprador oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, fijándose en ocho mil pesos la cantidad que deberá entregar al contado en el momento de la escrituración definitiva, y el resto á cuatro años de plazo, con garantía hipotecaria al nueve por ciento de interés anual, y que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido decretado en los autos relativos á la tutela dativa de los menores hijos de Amelia Lemes y Alfredo Rodríguez. — Salto, Diciembre 19 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 3344-v.en.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Ghiga una máquina litográfica "Voirin" y ocho piedras litográficas. Por consiguiente, hago saber á los que tengan interés en ella se presente á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley respectiva. El señor Santiago Pastorino, socio del firmante, está conforme con dicha venta. Y á los efectos legales hacemos saber que dicha escritura será firmada por el escribano Mario Henón, con escritorio en la calle Rivera número 1941. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Agustín S. Arista. — Santiago Pastorino. 3337-v.en.27.

Promesa de venta

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos prometido en venta á don Carlos Pol el comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en la calle Mendoza número 2702, esquina Tapes. Los que se consideren acreedores de dicha casa pueden concurrir á presentar los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á la casa calle Misiones número 1582. — Montevideo, Diciembre 24 de 1916. — Baquero y Cicolo. 3330-v.en.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agus-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

tín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Benito Peón y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1249, esquina á la de Yi, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe, Benito Peón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Benito Peón. — Ramón Novoa. 3334-v.en.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Maggi y Compañía, la que se dedicaba á explotar el establecimiento que para la compostura de bicicletas, motocicletas y venta de máquinas nuevas y accesorios tenían establecido en esta ciudad en la calle Convención número 1318. De dicha sociedad formaban parte los señores Benvenuto Sartori, Carlos Masciocchi, Carlos Francisco Mario Maggi y Federico Venancio Delbuono. Por escritura que con fecha 10 de Febrero del corriente año autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, el señor Masciocchi transfirió á favor del señor Sartori todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la precitada sociedad. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1916. — Benvenuto Sartori. — Federico Delbuono. — Carlos Maggi. 3343-v.en.16.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Fernando Etcheverry mi establecimiento de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1910, y giraba bajo el nombre de Divenuto Hnos. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Ariosto Divenuto. 3333-v.en.16.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3995



Con fecha 21 de Diciembre de 1916, los señores Geis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 63.a, 67.a y 70.a, 80.a (jugo de uvas). — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3318-v.en.12.

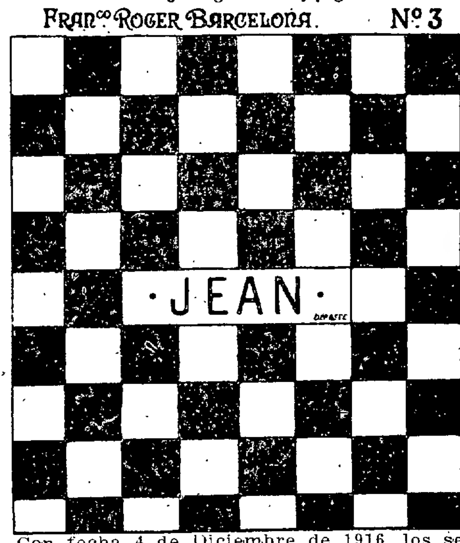
ACTA N.o 3990

Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BON ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3308-v.en.12.

ACTA N.o 3976



Con fecha 4 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Roger, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"JEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos didos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3196-v.dic.30.

ACTA N.o 3981



Con fecha 12 de Diciembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lockwood Brothers Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"PAMPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, á 43.a, 54.a á 60.a, 72.a, á 78.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3197-v.dic.30.

ACTA N.o 3994

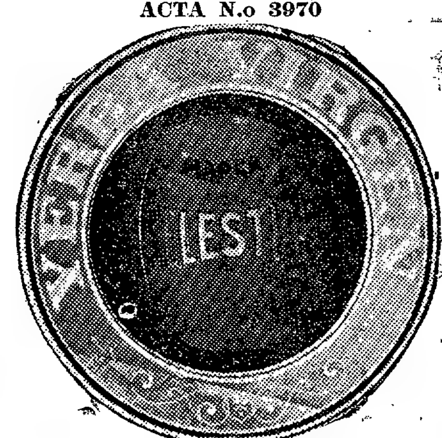


Con fecha 21 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 7, clases 16.a, 21.a, 26.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a y 57.a. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3326-v.en.13.

ACTA N.o 3970



Con fecha 1.o de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Makinnon y Cuelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CELESTIAL"

destnada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 3 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3155-v.dic.27.

ACTA N.o 3971



Con fecha 1.o de Diciembre del año 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TIJUCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3162-v.dic.28.

ACTA N.o 3975



Con fecha 4 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba ma-

te). — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3184-v.dic.29.

ACTA N.o 3989



Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOMMY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3292-v.en.11.

ACTA N.o 3979



Con fecha 6 de Diciembre de 1916, los señores J. Barboza y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COREANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3279-v.en.10.

ACTA N.o 3980

Con fecha 9 de Diciembre de 1916, el señor José M. Echezarreta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE ROJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Diciembre 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3163-v.dic.28.

ACTA N.o 3988



Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3283-v.en.10.

ACTA N.o 3982



Con fecha 13 de Diciembre de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado de A. Baptista y Cía., de Joinville, Estado de Santa Catalina (Brasil), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ROSITA EXTRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3209-v.en.2.

ACTA N.o 3978



Con fecha 5 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUFRIDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3208-v.en.2.

ACTA N.o 3987



Con fecha 19 de Diciembre de 1916, los señores Juan Pastorino y Cía., apoderados del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"A LOS MANDARINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. —Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3264-v.en.9.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Ingreso á los Institutos

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — El Secretario General.
3070-v.dic.30.

Facultad de Arquitectura

CONVOCATORIA

Concurso de profesores adjuntos

Llámase á concurso de méritos para proveer, de acuerdo con la reglamentación vigente, los puestos de profesores adjuntos en las asignaturas que á continuación se expresan.

Las solicitudes de los aspirantes deberán ser presentadas en esta Secretaría dentro de los plazos indicados.

Para la Introducción á las matemáticas Superiores, Mecánica Elemental y Geometría Descriptiva, hasta el 25 de Marzo de 1917.

Para Geometría Proyectiva y Estática Gráfica, Resistencia de Materiales y Nociones de Topografía, hasta el 25 de Abril de 1917.

Para Composición de Hornato; Historia de la Arquitectura é Higiene, hasta el 15 de Mayo de 1917.

Las bases para este concurso se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916.
2203-v.en.25.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE FORRAJES

Llámase á licitación para la provisión de maíz, pasto y alfalfa destinados á la caballeriza del Correo, por todo el año 1917, y con arreglo al pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los mismos el día 30 del corriente á las 9, reservándose el Consejo el derecho de aceptar ó rechazarlas, según convenga á los intereses de la institución. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — La Secretaría.
3327-v.dic.30.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondien-

te al año 1915, á la rústica como á media pasta.
Su precio es:
A media pasta .... $ 3 00
" la rústica .... " 2 00
Montevideo, Marzo 17 de 1916.
La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 77
2.o y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados para uso de la marinería de la Armada Nacional:
830 divisas, 830 barboquejos, 830 cordones, 830 gorras de Jersey, 830 elásticos, 680 trajes impermeables compuestos de chaquetón, pantalón y sueste.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.
Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — El Secretario General. 3309-v.dic.29.

LICITACION PUBLICA N.o 79
Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 3.600 kilos vescia, destinada á la provisión de los palomares militares.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de las 8 á las 12.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Enero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Diciembre 21 de 1916.—El Secretario General. 3282-v.en.3.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al alférez graduado don César B. Castella, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. —Vicente Garassini, Secretario. 2236-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración. 3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración. 3024-v.mz.2.

Don Francisco Susena, propietario del sepulcro número 2535 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—La Administración. 2185-v.en.24.

Doña Belermina Pedrosa de Perichón se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 478 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Clara Soza de Pedroza.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. —La Administración. 2218-v.en.26.

Doña Celia A. de Arrúe se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1143 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Carlos Justino Arrúe.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —La Administración. 2237-v.en.26.

AVISO

Por mandato del señor Intendente Municipal se hace saber á los interesados que la señora Basilia López de Fernández se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal de La Sierra, primera sección judicial de este Departamento, que cruza un terreno de la misma y conduce á Siete Cerros, ubicado en dicho paraje, teniendo por linderos á la sucesión Francisco Fonseca y Fermina Olivera de Araújo.
Las personas á quienes perjudique el desvío proyectado deben presentar sus reclamos ante la Intendencia dentro del plazo de treinta días.
Queda á disposición de los mismos en esta Secretaría el expediente respectivo. — Rocha, Noviembre 3 de 1916. — Máximo G. Molina, Secretario. 2302-v.en.23.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don José F. Rossi (hijo), en representación de la sucesión de su señor padre don José F. Rossi, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de propiedad de dicha sucesión, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y que tiene por límites: al Norte, calle por medio en la sucesión de Manuel Noya; al Este, el arroyo de la Virgen; al Sur, Leonardo Faylache y Angel Marini, y al Oeste, el camino departamental al Durazno y Florida.
El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo en la dirección Norte-Sud, aproximadamente, y conduce del paso de Juanillo López, en el arroyo de la Virgen, al camino vecinal á Florida, Estación Cardal, situado en la cabecera Norte del campo en cuestión; proyectándose su desviación sobre el límite en la propiedad del señor Angel Morini, dando todo el ancho de 17 metros dentro de la propiedad del solicitante.
En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: que los vecinos tienen el derecho á oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público y que deben también solicitarse informes de la policía y de los maestros de escuelas de la sección ó de las secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—San José, Diciembre 2 de 1916.—A. Pan. 3107-v.en.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 142, y doña ASUNCION FERRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1109-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAUBETA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1467, y doña DOLORES MICHI, de 31 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1467.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1108-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA VEIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras dos Montes, domiciliado en la calle Colón número 1477, y doña ENCARNACION PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1477.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1105-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña ENCARNACION SALGUEIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1107-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SICA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cerrito número 542, y doña INES CATRUFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 542.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1106-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CAL, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1436, y doña BALBINA COSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1436.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1082-v.dic.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1249, y doña SARA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1110-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1217, y doña PAZ MARIA MOUREZIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1217.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1090-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIESTRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 165, y doña JOSEFA SOSA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Buenos Aires número 165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1083-v.dic.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña JUANA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1102-v.dic.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1169, y doña ROSA DOMINGUEZ ABAL, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 1119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1067-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO HOBERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 19, y doña MARIA MERCEDES MURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número ...
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1068-v.dic.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PATETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1084, y doña HERMINIA CARRARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1084.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1091-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LARRAYA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1441, y doña LIDIA AIDA ZARRILLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1441.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1092-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADOLFO AQUISTAPACIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1274, y doña MARIA ARIJON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1238.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1069-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1491, y doña FRANCISCA ARISTEGUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ejido número 1491.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1070-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ejido número 1616, y doña ANGELA PANZARIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ejido número 1486.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1071-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ERNESTO AGUIRRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1286, y doña DOLORES SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1286.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1072-v.dic.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO CAFFERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1356, y doña MARGARITA SPATOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1472.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1101-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORGADE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña AMALIA SALERNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1585.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1100-v.dic.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2265, y doña REBUSTIANA FLECHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1691.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1111-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OLIVERA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña MANUELA GAY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1112-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANAXAGORAS PIPPO FALCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivera número 449, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1865.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1103-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO ESTEVE FELIU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1540, y doña MARTINA LOPEZ DE ULLIBARRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1540.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1093-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MIGUEL DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 2225, y doña SARA HORTENSIA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1583.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1099-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VICENTE PESSINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Miguelete número 1274, y doña HONORINA CRUDELI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Asunción número 1353.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1075-v.dic.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO SENDEZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 227, y doña MANUELA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en el Camino Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1084-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL OJEDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de San Luis (R. A.), domiciliado en la calle Cavour número 3, y doña ISABEL BIANCHI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1085-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEREYRA CORREA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 37, y doña ANA FELICIA MESQUITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Comercio número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1086-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUILERA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Larrañaga número 316, y doña SEGUNDA PAREDES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga número 388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1087-v.dic.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VESASCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 de Abril de 1890, domiciliado en esta sección (Manga), y doña DOMINGA AMELIA CRAPELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga el 11 de Junio de 1892, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
1078-v.dic.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE SEGUNDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1457, y doña ANGELA BARBÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 3018.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1118-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO B. BARRERE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Maturana número 15, y doña EMELINA COSTA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Millán número 2810.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1117-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO ARBULO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Caridad número 1273, y doña AMANDA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1094-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIO BENITO LATORRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 1907, y doña CARMEN DE STEFANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1077-v.dic.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle España número ..., y doña CAROLA COPPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1079-v.dic.27.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 693.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1080-v.dic.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO WALTER BALLETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 1476, y doña ROSA CAFFERA, de 18 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1886.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1113-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2021, y doña MARIA MAGDALENA CLEONICE DE MARIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1035.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1114-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SCOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2013, y doña ISIDORA JUSTINA JOSEFA GADEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en José Batlle y Ordóñez, domiciliada en la calle Zapicán y Colorado.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1076-v.dic.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEVERINO GIORDANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección y doña ENRIQUETA CARBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1088-v.dic.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Patria número 574, y doña MARIA SATRIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 931.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1101-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE MAISSA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Rambla Pocitos esquina Martí (Hotel Pocitos), y doña JULIA PARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Rambla Pocitos esquina Martí (Hotel Pocitos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1095-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO DEL PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Brandzen número 2152, y doña AMANDA ROSA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2162.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1089-v.dic.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOGUERAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Tanet de Mar el 27 de Julio de 1887, domiciliado en la calle República número 2245, y doña ELISA PLAA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 13 de Junio de 1888, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1974.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1098-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUIRICO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle E. Reus número 2441, y doña BRAULIA AMELIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Reus número 2441.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1096-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PLAA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Asson el día 31 de Octubre de 1874, domiciliado en la calle República número 2245, y doña JULIA PLAA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1.o de Febrero de 1880, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1974.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1097-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORGARELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria el 14 de Mayo de 1892, domiciliado en la calle República número 2245, y doña RAQUEL PATRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 21 de Abril de 1894, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2088.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1073-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTELO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 2477, y doña DOLORES CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pagola número 1886.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1074-v.dic.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAFE SERRATTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ANDREA AGUIAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1115-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MURPHY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CRISTINA BUSTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1116-v.en.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASAVALLE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.
1081-v.dic.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Muñoz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
3214-v.en.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Felipe Villegas Zúñiga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Angel De Ferrari con Carmen Argento, donde dice Angel Ferrari, debe decir Angel De Ferrari; 2.o En la partida de matrimonio de Angel De Ferrari con Angela Vigliola, donde dice Angel Ferrari, debe decir Angel De Ferrari; 3.o En la partida de nacimiento de María Teresa Stilita, donde dice Ferrari, debe decir De Ferrari; 4.o En las de nacimiento de María y de Angela, donde dice, refiriéndose al padre, Angel de Ferraro, debe decir Angel De Ferrari. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3270-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Artidoro de Viana, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3272-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fontenla, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, al efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3271-v.dic.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Sergio Tilicheeff, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del mencionado término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3103-v.en.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María Dolores Fernández y Martiniano Damasio Fernández contra la sucesión de Pedro Tredgeu, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á los herederos de don Pedro Tredgeu, don Juan y Pedro Honorio ú Honoré Tredgeu y Juan, Pedro Justino y Arnoldo Enrique Bernadet, y á todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho á sus bienes, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3259-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Faisándier ó Elina ó Elisa Faisandier, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3206-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Florentino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Carlos Florentino, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3102-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Dalier, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3323-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Barredo de Coll, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3324-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ibarra de Ollarburú, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3300-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Mosca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3299-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Carlevaro de Bonaba, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3298-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Magnoni de Ceriani y doña Clementina Ceriani, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3258-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Aycardy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3237-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Grene, conocido también por Domingo Grané, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3227-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brassesco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza á don Juan Brassesco, doña Luisa Brassesco, doña María Brassesco y doña Asunción Brassesco ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. —Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3228-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Loustau y Narbaitz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3054-v.en.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco De Ferrari y otros contra Juan González ó Juan González Amaro y María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Juan González ó Juan González Amaro y á doña María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de terreno compuesta de 38 hectáreas, más ó menos, situada en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, lindando por el Oeste el arroyo Miguelete; por el Este, el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; por el Norte, Camino Vecinal por medio, con Juan Pardías, las sucesiones de Tomás Carbone y la de Lorenzo Tosso, con Juan Tosso, José Campomar, José Bruzzone, Juan Sclavo, Ana Bruzzone de Ricovaldi y Angela Bruzzone de Guizzo, y por el Sud con Guillermo Schwengel, Antonio Vitelli, hoy su sucesión, con Lorenzo Sánchez, el doctor Isabelino Bosch, el general Carmelo Ventura, Ambrosio Parra, Andrés Dens y Francisco Vila; para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor.—Montevideo, Noviembre 21 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 2816-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Garcés de Wittler, citándose á la vez á todos los ue se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Eugenio Ricardi, hijo de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2818-v.dic.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de cinco cascos de vino mendozino, la que fué encontrada en la margen izquierda del arroyo San Francisco, Departamento de Paysandú, por una comisión compuesta por el subcomisario don Severo Ruiz Díaz y guardia civil Eusebio Sánchez, cuyo hallazgo tuvo lugar en Octubre del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, siempre que no comparecieran dentro de aquel término ante el Juzgado. — Domingo E. González, Actuario. 3314-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á dos solares de terreno situados en la manzana comprendida entre las calles Entre Ríos, Jujuy, Mendoza y San Fructuoso, en el Arroyo Seco, que se señalan con los números 10 y 11 del plano general que obra en autos, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esos terrenos con destino á ensanche de la Usina Eléctrica de Montevideo ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.
3080-v.en.5.

Registro de minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschn Tchin y Chen Jan Ming (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor Jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.
1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildabl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario. 1889-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Víctor Meira se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — En Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos diez y seis, entre don Víctor Meira, propietario del bar y café "La Bodega", sito en la calle 25 de Mayo número 496, y la doble mayoría de sus acreedores, se ha celebrado un concordato preventivo extrajudicial, bajo las cláusulas siguientes: 1.o El señor Víctor Meira se obliga á pagar á los señores acreedores el 50 o|o de los créditos á los tres años, contados desde la fecha en que haya sido suscripto este documento por la totalidad de ellos, ó, en su caso, desde la homologación judicial, y el 50 o|o restante á los dos años de satisfecha la primera cuota; 2.o Los acreedores, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por el señor Meira en la memoria que adjuntó á la solicitund de concordato preventivo judicial que les propuso por ante el Juzgado de Comercio de primer turno con fecha diez del corriente, y á los fundamentos de dicha solicitud, aceptan la proposición que antecede, contrayendo la obligación de no molestarle, entretanto, para nada, respecto á la exigencia de sus créditos, y á otorgarle carta de pago así que éstos sean satisfechos; 3.o El señor Meira seguirá con el giro regular de su negocio sin intervención alguna, debiendo puramente exhibir á los acreedores los libros del comercio á medida que se los solicitaren, así como á darles las explicaciones del caso; 4.o Los créditos no devengarán interés. — V. Meira". — Nómina de acreedores comerciales adherentes á este convenio: Juan Pastorino y Cía., $ 56.70. — Piquet y Rubio, $ 35.87. — Compañía Salus, $ 61.10. — Fernando Parrabere, $ 132.60. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 17.94. — Víctor A. Lacava, $ 29.57. — Viuda de Moretti Catelli, $ 5.00. — Manuel Vidal, $ 21.00. — Constantino Piñeyro, $ 15.16. —Gaetano Di Mateo, $ 41.36. — Antonio Pardi, $ 16.60. — Francisco D. Faig, $ 17.80. —E. San Román, $ 30.00. — Emilio Gagliardi, $ 10.50. De Arturo y Cía., $ 9.03. — Manuel Lago, $ 23.18. — Por garantía José S. Mourelle, $ 962.60. — Por garantía José M. Mourelle, $ 300.00: Nicolás Rama. — Nómina de acreedores civiles adherentes á este concordato, cuyos créditos comerciales proceden originariamente del giro regular del negocio: Juan Fernández, $ 4.515.72. — Aquiles M. Serrato, $ 158.47. — Arturo Arraga, $ 186.66. — Nicolás Roma, $ 36.70. — Por Máximo Giraldes, por no saber firmar: Constante Fernández, $ 100.00. — Hijos de A. Favaro, $ 10.00. — Manuel Chicarro, $ 30.00. — Víctor Pampín, $ 21.50. — Consuelo Fernández, $ 189.80. — Juan Rafaele, $ 250.00. — G. Galletti (hijo), $ 300.00. — Miguel Bergamasco, $ 270.00. — Nicolás Dente, $ 32.88. — Nómina de acreedores civiles cuyos créditos proceden originariamente de operaciones particulares con el concordatario. — Luis M. Muzio, $ 726.52. — E. San Román, $ 30.00. —A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
3273-v.en.10.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que don Raúl Soler ha sido autorizado por su padre, señor Juan Soler, para ejercer el comercio é inscripta esa autorización en el Registro Público de este Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. A los efectos del artículo 10 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
3120-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante don Luis Ferrario, domiciliado en el Camino Burgues número 2839, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Entre don Luis Ferrario, de una parte y de la otra sus acreedores simples, unos representados por la Liga de Defensa Comercial y los demás por sí, tanto civiles como comerciales, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél, respecto de dichos acreedores: Primero: Los acreedores simples conceden al señor Luis Ferrario una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que el señor Ferrario abonará el cincuenta por ciento restante á los diez y ocho meses de la fecha de este convenio y sin interés; Segundo: En garantía de las obligaciones contraídas por el señor Ferrario en este convenio se somete á la más amplia intervención en sus operaciones comerciales que deberá ser ejercida por el señor Francisco Vilaró, designado por la masa común de acreedores, á quien se le faculta para que pueda nombrar para que lo represente con las mismas facultades que por este convenio se le confieren, al señor Manuel Gari. El interventor ó su delegado deberá ser consultado en todos los actos de administración y no se hará pago ó cobro alguno, ni se contraerán deudas sin su autorización, ejerciendo la fiscalización de todas las operaciones comerciales del deudor, debiendo intervenir, además, en el nombramiento y destitución del personal, así como en la fijación de sus sueldos. En caso de desacuerdo entre el interventor y el deudor señor Ferrario, queda aquél facultado para pedir el embargo de todos los bienes del señor Ferrario mientras deciden los acreedores. Si el deudor no se pone de acuerdo con éstos para una solución dentro de un mes y medio de la fecha del embargo, el presente arreglo quedará de hecho rescindido y los acreedores podrán ejecutar sus créditos ó usar de sus derechos en la forma que estimen conveniente. Dicho embargo sólo podrá ser levantado con la conformidad de la mitad de los acreedores que representen las tres cuartas partes de los créditos; Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liga de Defensa Comercial será hecho en la sede de esta institución, y en cuanto al pago de las cuotas correspondientes á los demás acreedores, el señor Ferrario lo hará en el domicilio de éstos. Para el caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio se establece esta ciudad como domicilio convencional; Cuarto: El señor Ferrario se obliga á presentar á homologación judicial este convenio dentro del término de veinte días, debiendo, en caso de haber obtenido la firma de la totalidad de los acreedores, llevar este convenio á escritura pública, autorizándose á los señores Presidente y Secretario de la Liga de Defensa Comercial para firmar dicha escritura en representación de todos los acreedores. Se acuerda al deudor un plazo de veinte días para obtener la firma de los acreedores y presentarlo á la escrituración; Quinto: En caso del artículo anterior, la falta de homologación judicial no impedirá que el deudor cumpla lo convenido en los términos y la forma estipulada, y los acreedores podrán exigir su cumplimiento; Sexto: Si este convenio no se cumpliera por el deudor, y entretanto hiciera otro ó se presentara judicialmente solicitando la homologación sobre otras bases que las aquí estipuladas, sin perjuicio de las acciones que tienen los acreedores para oponerse, se declara que la quita y plazos acordados quedan sin efecto, entrando á figurar en el nuevo arreglo, si se homologara, por la totalidad de los créditos correspondientes, de modo que la cuota á pagarse en virtud del nuevo arreglo, en su caso, se fijará en proporción de la deuda originaria, y no sobre el líquido que resulte después de la rebaja dada por el presente; Séptimo: La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto" el presente convenio en cuanto á la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que el señor Ferrario cierre, su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Se suscribirán dos ejemplares de este convenio, de acuerdo con lo que prescribe la ley de la materia, con respecto á los que son acreedores comerciales y civiles. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran.—Acreedores comerciales: Eugenio Robert y Cía., $ 406.70. — Noceti, Ratti y Crosta, $ 48.66. — José Ramón Piccardo, $ 22.45. — Bonomi, Rabellino y Cía., $ 1.657.76. — Brito Forest, Rolando y Cía., $ 194.09. — Banco Italiano, $ 3.200.00. — Trabucatti y Cía., pesos 3.325.31. — Enrique Minoli, $ 21.46. — B. A. Barrere, $ 35.00. — Juan Shaw, $ 31.42.— Eugenio Barth y Cía., $ 106.96. — Sobrino y Varela, $ 15.65. — Martín Mojana, $ 98.76. —Oyenart y Cía., $ 28.31. — Francisco Vilaró, $ 3.049.29. — José Segade, $ 664.63. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucatti, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. —F. Silver, $ 2.620.00. — Por Mann George Depots Limited: A. P. Morton, Gerente, pesos 247.37. — Horacio Ellis y Cía., $ 55.09. —Moretti Hnos., $ 58.40. —P. Sucesión Sandri: L. Sandri, $ 80.87.—Evaristo Vignoli é hijos, $ 66.44.—Juan Pastorino, $ 19.25. — Adolfo Kliche, $ 7.74. — Beretta Fratelli y Cía., $ 68.08. — Luis Y. Berrutti, $ 381.47. — Rodolfo Kliche, $ 37.20.—Eduardo y Pedro Calcagno, $ 19.39. — Andrés Quadrelli, $ 15.95. —Viuda é hijos de Juan Tamaro, $ 22.50.— Lorenzo J. Pérez, $ 75.00. — Italo Descalzi, $ 8.40. — Bruno V. Strazzarino, $ 0.65. — Generoso Camesella, $ 2.17. — Agustín Naone, $ 50.58. — Nicolás Salvo, $ 5.50. — Domingo Santo, $ 22.37. — Juan Puig y Cía., $ 0.30. — Lorenzo Althabe, $ 47.16. — Abdón Guardiola, $ 7.07. — Firmo á ruego de don Domingo Vasallo: Pedro Vasallo, pesos 10.00. — José Deambrosi y Cía., $ 166.66. Adrián B. Echegaray (Farmacia), $ 1.70.— Pedro Bernasconi, $ 26.90. — Bartolomé Pinque, $ 131.08. — Juan Cernuschi, $ 27.85. — Carlos F. Biscia, $ 70.84. — J. Rodino, pesos 13.30. — Luis G. Echeverriborda, $ 7.44. —J. Ant. Bonomi, $ 253.23. — Francisco Grandi, $ 13.40. — Acreedores civiles: Clementina F. de Lerma, $ 1.000.00. — Anita F. de Branbani, $ 600.00. — Carlos Mazzuchelli, $ 1.060.00. — Se previene que, á los efectos legales, artículo 1527 del Código de Comercio, se formula la presente, como que, habiéndose pedido habilitación del feriado, fué acordado por auto número 6008 al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre veintidós de mil novecientos diez y seis. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
3325-v.en.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza Julio Figueroa Ibarra para la reunión que se celebrará el día 9 del mes de Febrero del año venidero, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 21 del corriente mes pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
3195-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felipa A. Carrasco de Nicolás y Miguel Nicolás, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
3321-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Librada Delfino, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Caputti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio con quien se llenará la conciliación y se entenderá la tramitación del expedientillo sobre auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3310-v.en.23.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Se hace saber que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, el 24 de Noviembre ppdo., se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada entre los esposos Fidel Curubeto y Felicidad Frías, por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Mendoza el 18 de Agosto de 1900. —Montevideo, Diciembre 16 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario. 3276-v.en.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3277-v.mz.21.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia del 4 del corriente se ha declarado convertida en sentencia de divorcio absoluto la dictada en 18 de Mayo de 1912 por el señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, entre los cónyuges Carlos Benito Aglietti y Margarita Klein. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3225-v.dic.27.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María de los Angeles Sotolongo, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Miravete Abellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3199-v.en.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Augusto Graci ó don Nestor Augusto Graci, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Esther Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3168-v.en.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alfredo Ramond Ramos, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clodemira Moreno Macía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 2964-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

CITACION Y EMPLAZAMIENTO — Por resolución del que suscribe, Arturo Semería, Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Número 268. — Montevideo, 16 de Septiembre de 1916. — Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la finca empadronada con el número 10516, sita en la calle Nicaragua 3116, casi esquina Pampas, indagaciones prescriptas por la ley de Contribución Inmobiliaria previas al cobro de ese impuesto", se citan y emplazan por el término de noventa días á los componentes de la sucesión Mantero, ó á quien se considere con derecho á la finca expresada, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz (Agraciada 2348), por sí ó por apoderado legalmente constituído, á responder en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Previamente á la contestación de la demanda se tentará el requisito de la conciliación. Y á sus efectos legales se ha dispuesto esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1916. — Arturo Semería. 2919-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de María Rodríguez de Sousa, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 28 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 3052-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Lope Andrade, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 3051-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Román Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 6 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2546-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Echeverría, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 3295-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bentancurt, Eulalia Bentancurt de Bentancurt y Cecilia Bentancurt de Codarelli, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 3294-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Suiffet, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 3296-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Rosa Ferré, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días; á la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término á los sucesores que se indicarán de doña Angela Ferré, casada que fué con don Santa María Ballesteros, y que son: Petrona, casada con don José Martínez; Josefa, casada con don José de León; Zenona, casada con don Luis Delgado; la sucesión de don Fructuoso, que la representa su esposa, doña María Hernández; la sucesión de don Gervasio, que la representa su esposa, doña Carmen Pena; y á doña Romana Ballesteros, casada con don Salomé Cabrera, ésta en representación de la estirpe de doña Filomena Ferré, hija de don Juan Vicente Ferré, para que se presenten personalmente ó representados en forma legal á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Noviembre 22 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 3194-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, á la vez se cita, llama y emplaza á don Pedro Paulino, doña Felicia y don Rudecindo Eudoxio Mayero, hijos de la extinta doña Gregoria Rodríguez, para que se presenten personalmente ó por apoderado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Noviembre 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 3017-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felipone, dictada en el expediente caratulado "Doña Plácida Silva, denunciando la fuga de su esposo Agustín Uteda", se hace saber que el nombrado Uteda ha sido declarado en estado de quiebra, habiéndose prohibido, en consecuencia, hacer entrega de efectos y mercaderías al fallido ó de hacerle pagos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes á favor de la masa las personas que lo hicieren, habiéndose dispuesto se intime á todos los que tengan en su poder bienes ó documentos de pertenencia del fallido para que lo hagan saber á este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, así como que dentro del término de treinta y nueve días deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, que lo es don Manuel L. López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Y para ser publicado por el referido término en los periódicos locales "La Defensa" y "El Deber Cívico" y en el "Diario Oficial", expido la presente. — Melo, Octubre 31 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano. 2905-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia se hace saber que se han presentado los esposos José Viera y Gumersinda Bidegaray iniciando juicio de rectificación de su partida parroquial de matrimonio que contiene los errores siguientes: Nombre y apellido del esposo, José Viera y no José Rodríguez. Nacionalidad uruguayo, y no portugués. Filiación civil, hijo legítimo de Juan Viera y de Josefa Montaldo, y no de Juan Rodríguez y de Josefa Ferreyra. Nombre y apellido de la esposa, Gumersinda Bidegaray y no Gomesinda Bedigaray. Apellido del padre de la esposa, Bidegaray y no Bedigaray, y apellido de la madre de la esposa, Undarte y no Undarz. Y á fin de que los que tengan interés en contradecir la rectificación solicitada se presenten á deducir su oposición dentro del término de quince días, se hace esta publicación.—Colonia, Diciembre 9 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano. 3291-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Barretto, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 3290-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Carbaial y de don Hector Carbajal, para que todos los que se consideren con derechos en ellá se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 3289-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa González de Pizarro para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta días; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los herederos don Felipe, doña Manuela y don Hilario Pizarro para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 30 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3204-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zarate y María Echart de Ortiz de Zarate, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3246-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Echeverría, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3151-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fernández y Cornelia Mesa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano.

3127-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canto, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 14 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3128-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Carmen Sabina Pereira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3126-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Cecilio Olveira, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito que transcripto en extracto dice: "En la partida de casamiento de Cecilio Olveira y Segunda Etchelar, existen los errores siguientes: donde dice compareció don Cecilio Olbeira, debe decir don Cecilio Olveira, desde que este es su verdadero apellido del esposo; donde dice: con la señorita Segunda Etchalar, debe decir con la señorita Segunda Etchelar, por ser así el verdadero apellido de la esposa, y donde dice con Segunda Etchalar, debe decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Robustiana Olveira se establece su nombre como si fuera varón, siendo que no ha existido ni existe en la familia ningún varón de ese nombre, sino como se dice sólo Robustiana, que nació en el mismo lugar y fecha que expresa la partida adjunta y que actualmente es casada con Rosalío Cándido Olivera; en donde dice compareció don Césilio Olveira, debe decir: compareció don Cecilio Olveira, que es el verdadero nombre del padre; donde dice Robustiano, debe decir Robustiana, por la razón expuesta, y donde dice: y de su esposa doña Segunda Echelar, debe decir: y de su esposa doña Segunda Etchelar, que es el verdadero apellido de la madre; en la de nacimiento de Antonia, se dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Segunda Echalar, debiendo decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Gregoria Feliciana Olveira se sufre el mismo error con respecto al apellido de la madre, que en vez de Etchelár, como debe ser, está Echelar; en la de nacimiento de Cecilio Doroteo, aparece él con el nombre de Sisilio, al principio, y Sicilio en el texto de la partida, debiendo ser Cecilio, que es el verdadero y primero usual, y su padre con el de Sicilio, debiendo decir Cecilio, como se ha dicho; en la de nacimiento de Juan María Olveira, donde dice: compareció don Cecilio Olbeira, debe decir: don Cecilio Olveira, por ser éste el verdadero apellido del padre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 28 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario.

3000-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz, José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez; Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antonia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Aída Sánchez, y demás que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndoseles á las personas nombradas que si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

1831-v.en.9.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposoción del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

1725-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en autos rotulados "Lucio Regusci, suspensión de pagos", se hace saber que en los expresados autos se ha fijado, de acuerdo con el informe del síndico y lo dispuesto por el artículo 1617 del Código de Comercio, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de treinta de Noviembre de mil novecientos quince, por haberse presentado con fecha 1.o de Diciembre del mismo año ante el Juzgado de Comercio de primer turno manifestando la imposibilidad de cumplir con todas sus obligaciones comerciales. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 6 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3266-v.dic.31.

Concurso

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en autos "Concurso de Juan Olivera", se hace saber al público que, á fin de que tenga lugar la junta de acreedores, se ha fijado la audiencia del día 21 de Marzo de 1917, á las 15 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3267-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gabriel Alvear para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 30 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3110-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Noviembre 22 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

2936-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

3250-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dorotea Marta Beloqui, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 28 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

3094-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel H. Pereira, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días.—Trinidad, Octubre 27 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2998-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Ibarra, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 18 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

3222-v.en.15.

Embargo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en la causa que se sigue á Fausto Pereira, José Machado y Victoriano Machado, por abigeato, se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 6.a sección con fecha 19 de Octubre próximo pasado en la parte de campo que le corresponde al citado Pereira, por herencia de su finada madre doña Bruna Núñez, que se tramita ante este Juzgado, el que se encuentra ubicado en la expresada sección, y linda: al Norte, don Ramón de León; al Sur, don Avelino Rodríguez Barrios; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don José González, don Ramón Barrios y don Ramón de León; así como la parte de campo que le corresponde á José y Victoriano Machado por herencia de su padre, don Asunción Machado, cuya sucesión igualmente se tramita ante este Juzgado, ubicado en la nombrada sección, y linda: al Norte, don Avelino García; al Sur, camino vecinal del Paso de las Piedras; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don Tomás Soriano; cuyos embargos fueron trabados á responder las prestaciones legales que adeudan á este Juzgado dichos encausados. Y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

3152-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Bruno, emplazándose á los que, como here-

deros ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

3091-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eudoxia Maurente de Dutra, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 31 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

2926-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Fortunata Magariños con Amadeo S. J. Pereira, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 15 del actual se han declarado interdictos todos los bienes de esta sociedad conyugal. — Minas, Diciembre 19 de 1916.— Arturo Barriere, Actuario.

3311-v.en.8.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "La sucesión de Víctor Mautone con Miguel Fernández, cobro de pesos", se hace saber que se ha decretado la interdicción de los bienes que actualmente tenga ó en lo sucesivo lleguen á pertenecerle, por cualquier concepto, al demandado don Miguel Fernández. —Minas, Diciembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3285-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bernardino Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.

3233-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Perú y doña Eustaquia Béres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3232-v.en.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferrada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, y especialmente á las siguientes personas ó á sus causahabientes: Domingo Ferrada, Rosa, Eugenia, Juana é Isabel, hijas éstas de Romualdo Ferrada; y á su viuda doña Isabel Chauri, á Manuel Paulino y Antonio Mesa, hijos legítimos de Jacinda Ferrada, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no se presentasen personalmente ó por apoderado.— Minas, Noviembre 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

2995-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teonia Juana Tabeira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3200-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claudio Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de trienta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3150-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Crispín Patrón, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

2962-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Vidal de Astor, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

2994-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleta Marcelina Corbo de Bernardi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3096-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Eduviges Paulina Lagos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Fermín Rodolfo Finondo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

3189-v.en.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha nueve del actual se há declarado incapaz á don Francisco Antonio Buono, nombrándosele curador á don Pedro A. Vidart (hijo). De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2902-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2173-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2901-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2897-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Constante, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2065-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1977-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1765-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Agustín G. Frenedoso para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Florida número 310 dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio promovido por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay (Limitada) por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, Noviembre 28 de 1916.— Ceferino Travieso.

3129-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita lla-

ma y emplaza á doña Joaquina Castro de Romero y á doña Martina Vélez ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno de las nombradas personas, situada en la calle Plata entre Uruguay y Florida, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca y terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley.— Paysandú, Octubre 19 de 1916.—Ceferino Travieso. 2124-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en el juicio que inició don Ricardo de la Rosa contra las sucesiones de don Juan Antonio Lavalleja, don José Jacinto Trápani, don Eduardo Castellanos y don Fernando Rodríguez da Silva, para que se declaren prescriptas á su favor unas sobras de campo compuestas de un área de trescientas tres hectáreas, nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros, que ha sido encontrada en mensura practicada por el agrimensor Acosta y Viera el mes de Junio del año próximo pasado dentro de los límites de un campo de su propiedad, que son los siguientes: Noroeste y Norte, el arroyo Buena Orden y José Balestena, sucesor de Juan Ignacio da Silva; al Este, sucesión de Francisco López y Agustín Ortega; por el Sur, sucesores de Fernando Rodríguez da Silva, Laureano Leytes y Juan Castro, y al Oeste, el dicho Buena Orden, dividiendo con la sucesión de Jerónimo Fagúndez; recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Fallo, haciendo lugar á la acción deducida, y, en consecuencia, declarando: Que don Ricardo de la Rosa ha adquirido por prescripción el dominio de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada extrajudicialmente por el agrimensor Acosta y Viera en Junio de 1915, y fracción que forma parte del campo adquirido por de la Rosa á título prescriptivo, según resulta de la sentencia dictada por el doctor Julio Guani, Juez Letrado de este Departamento, en los autos seguidos por Ricardo de la Rosa contra las sucesiones de Juan Antonio Lavalleja y otros en 24 de Julio de 1914. Según el plano citado, dicha fracción linda: al Este y Nordeste, con sucesión López; al Norte y Nordoeste, con la fracción III, de don Ricardo de la Rosa, y al Sur, con la fracción II, también de Ricardo de la Rosa. La fracción deslindada está comprendida dentro de los límites establecidos en la recordada sentencia, y que, según dicha mensura, hoy son los siguientes: Nordoeste y Norte, el arroyo Buena Orden y don José Balestena, sucesor de don Juan Ignacio da Silva; al Este, la sucesión de don Francisco López y don Agustín Ortega; por el Sur, los sucesores de Rodríguez da Silva, don Laureano Leites y don Juan Castro, y al Oeste el arroyo Buena Orden". Dentro de estos linderos se encuentra la fracción número III del plano citado y que se dice ser de de la Rosa. La fracción que por esta sentencia se declara haber adquirido el actor por prescripción, tiene un área de trescientas tres hectáreas, nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas. Ejecutoriada, expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren, desglósense los documentos presentados, y, previo pago de acrecidas, archívese. Notifíqueseles á los rebeldes en la forma indicada en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. Y estando ausente el Actuario "ad-hoc", póngale el proveído á esta sentencia el titular y quien notificará á las partes si manifiestan la conformidad con la notificación. — F. Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.— Camilo E. Magariños, Escribano. — Y para que se tengan por notificadas las personas declaradas rebeldes, que son los herederos de don Eduardo Castellanos, llamados Eduardo y Alfredo E. Castellanos, se hace la presente publicación, de acuerdo con el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Diciembre 12 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público. 3249-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que el informe del señor síndico del concurso de don Cipriano Odriozola y la resolución del Juzgado sobre fijación de la época de la efectiva cesación de pagos del citado fallido, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Avenida 18 de Julio sin número, á disposición del concursado y de los acreedores por el término legal. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1916. — J. Durañona y Vidal, Escribano Público. 3265-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Adolfo Amaral, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 3174-v.en.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juana Esperanza González, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2924-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Catalina Coquet de López, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2899-v.dic.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á don Ricardo Fontans y á doña María Fontans de Sánchez Mosquera para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que por restitución de campo les han promovido don Vasco Padilla Núñez y doña Anacleta Romero Núñez de Sampayo á ellos y á don Enrique, don José D. y don Ramiro Fontans y á doña Natividad Sosa de Fontans, como sucesores de don José Fontans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2925-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don Juan Romey para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Cereghetti, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 3315-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Silvira San Martín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 3287-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Tomás Bengoa, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 3038-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público. 3036-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Lorenzi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembrre 16 de 1916. — José Babío. Escribano Público. 3035-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Dionisio Viera, citándose á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 16 de 1916. — Germán J. Schweizer. 2966-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentando el señor Angel Antognazza, por la representación que inviste en los autos sucesorios de don Bautista Dourispoure, solicitando la rectificación de las partidas que se mencionarán, en la forma que á continuación se expresa: "I. En la partida letra A, correspondiente al nacimiento de Graciana, figuran los padres con los apellidos Durispure y Arancet, siendo Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet, y el abuelo materno Arnot, siendo Arnaldo. II. En la partida letra B, correspondiente al nacimiento de Margarita, figuran los apellidos de los padres Dourisboure y Arancet, siendo Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet; los abuelos paternos Dourisbaure y Arambilet, siendo Juan Dourispoure y María Harambillet: el abuelo materno Arnó Arancet, siendo Arnaldo Arhancet. III. En la partida letra C, correspondiente al nacimiento de Petrona, figuran los apellidos de los padres y de la de ésta, Ursivuri, Uraivurú, Arancete, siendo, como se ha dicho, Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet; los abuelos paternos Urdivury y Aramburu, siendo Dourispoure y Harambillet; los maternos Fernando Aransete y Margarita Chaverno, siendo Arnaldo Arhancet y Margarita Etchebarne. IV En la partida letra D, correspondiente al nacimiento de Juana, figuran los apellidos de los padres Durisburu y Arducete, siendo Dourispoure y Arhancet; los abuelos maternos Fernando Arancete, siendo Arnaldo Arhancet; los abuelos paternos Durisburu y María Arambilet, siendo Dourispoure y Harambillet. V. En la partida letra E, correspondiente al nacimiento de María, figuran los apellidos de los padres Durisburu y Arancete, siendo como se ha dicho, Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet; los abuelos paternos Dourisburo y Arambilet, siendo Juan Dourispoure y María Harambillet; maternos Fernando Aransate, siendo Arnaldo Arhancet. VI En la partida letra F, correspondiente al nacimiento de Amalia, figuran los apellidos de los padres Durisburu y Arancete, siendo Dourispoure y Arhancet; los abuelos paternos Durisburo y Arambiré, siendo Dourispoure y Harambillet; maternos Fernando Arancete y Margarita Echeverni, siendo Arnaldo Arhancet y Margarita Etchebarne. VII En la partida letra G, correspondiente al nacimiento de Victoria, figura la madre con el apellido Dorisburu y lo mismo la hija, siendo Graciana Dourispoure y Victoria Dourispoure; los abuelos maternos Dorisburo y Arancete, siendo Dourispoure y Arhancet. VIII En la partida de defunción agregada á fojas 1 del expediente sucesorio citado, aparece el causante con el nombre y apellido de Juan Bautista Dourisbóure, ocurriendo lo mismo con el apellido del padre y de la madre, siendo Bautista Dourispoure, hijo de Juan Dourispoure y María Harambillet". Y á los efectos establecidos en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 17 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 3216-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad, don Rafael Sienra, se

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

emplaza á don Manuel Martínez Cornes, á fin de que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de empedrado le premueve la Intendencia Municipal de este Departamento, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Septiembre 25 de 1916.—Rafael Sienra.
1788-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garaventa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
3046-v.en.4.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Luis Mosquita, se cita y emplaza á los herederos de don Francisco Brum para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado el peticionante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
3049-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Caballero para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 14 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
3253-v.dic.30.

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Campanella Hermanos, concordato preventivo judicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Noviembre 21 de 1916. — Visto este juicio de concordato provocado por los señores Campanella Hermanos para obtener su homologación; Resultando: Que los interesados se presentaron al efecto llenando los requisitos previos exigidos por el Código de Comercio, modificado por ley de 25 de Enero de 1916, concediéndoseles la moratoria respectiva y convocándose á reunión á los acreedores; Resultando: Que designado el contador de que habla el artículo 1532 del Código citado éste produjo el informe que obra de fojas 20 á 24: Resultando: Que realizada la reunión de acreedores en la fecha indicada, sólo concurrieron en calidad de tales don Francisco Simonet, en representación de don Timoteo Buzzo, y don Antenor Olivera y Luna, como apoderado de Eduardo Mela, quienes votaron en favor del concordato; Que á ese fin se acreditó la publicación que dispone la ley con los diarios que se hallan agregados á estos autos; Considerando: Que el artículo 1541 del cuerpo de leyes mencionado, concordante con el artículo 1524, inciso 1.o, exige, para que pueda decretarse la homologación del concordato, que los acreedores que lo aceptan representen, por lo menos, las tres cuartas partes del pasivo total de los deudores; Que, como resulta de autos, los créditos de los señores Timoteo Buzzo y Eduardo Mela, únicos que concurrieron á la junta celebrada, no llegan á la cantidad requerida expresamente por las disposiciones citadas, por lo que no puede decretarse la homologación solicitada. Por tales fundamentos, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, no se hace lugar á la homologación del concordato presentado. Ejecutoriada que sea esta resolución, vuelvan, para proveer lo que corresponda. — Teodoro Sanguinet". — Lo proveyó y firmó, etc. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. — De acuerdo con el artículo 1547 de la ley de 25 de Enero de 1916, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
3048-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Junta de accedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos caratulados "Quiebra de Fernández y Gabito", se hace saber al público en general que el síndico don Juan Hontou, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1644 del Código de Comercio, presentó el estado del activo y pasivo de la masa, y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de dichos fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran á la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 12 de Febrero próximo á las diez y seis horas, y se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran á dicha junta, en la forma prescripta por los artículos 1647 y pertinentes del citado Código. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
3260-v.en.19.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Ernesto Fellppone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Bas, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1916.— Rafael F. Ximénez, Actuario.
3004-v.en.2.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Loreto Mesa, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2911-v.dic.28.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rufina Méndez de Ferreira, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2912-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2334-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sigifredo Caetano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Diciembre 16 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
3305-v.en.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juvenal Machado, solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura otorgada en esta localidad el 26 de Febrero de 1889 ante el escribano don Luis Borrea, por la cual doña Joaquina Moraes de González cedió á don Manuel Florencio Machado, padre del peticionante, los derechos de posesión y propiedad de una fracción de campo ubicada en Cañas, 5.a sección de este Departamento (Tacuarembó), compuesta de treinta y cuatro hectáreas sesenta y siete áreas cuatro centiáreas y siete decímetros cuadrados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Mayo 26 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
3089-v.en.5.

REMATES JUDICIALES

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del próximo Febrero, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Luis Vago Cattáneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, y compuesta de un área superficial de 223 hectáreas y 1.556 metros, que lindan por el Norte con la cuchilla de Haedo: por el Este con el arroyo del Sarandí, y por el Sud con don Luis Peluffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía, en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre ... de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
*3268-v.feb.2.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

Rematará judicialmente el día 3 de Enero de 1917 dos fracciones de campo en Maldonado. — La venta se hará á las 14 horas en el vestíbulo de la Bolsa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Prando Algarate", se hace saber al público que el día tres de Enero de mil novecientos diez y siete, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del señor rematador don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la costa del puerto de Maldonado, Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano firmado por el agrimensor don Sebastián J. Martorell el 23 de Diciembre de 1911, compuesta de 13 hectáreas 6.043 metros y 1.360 centímetros cuadrados, y que, según dicho plano, se deslindan así: 138 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el doctor Román Bergalli; 971 metros al Este, lindando con la fracción número 3; 165 metros 23 centímetros al Sud, con la costa del río de la Plata; y 890 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción número 1. Esta fracción ha sido tasada en la suma de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos tres centésimos, ó sea á razón de 240 pesos la hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Rincón del Diario, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra Y en el plano firmado por el agrimensor don Angel F. Martínez en Agosto de 1914, compuesta de 28 hectáreas 9.036 metros cuadrados, y que, según plano, se deslinda así: al Norte y

Nordeste, una línea quebrada de 789 metros 80 centímetros, más 385 metros 90 centímetros, y más 488 metros, que linda con Nereo González, Irma Avegno y fracción letra J; al Sud, en una línea de 643 metros 90 centímetros, linda con la costa del río de la Plata; y al Nordoeste y Sudoeste, en una línea quebrada de 138 metros 50 centímetros, más 995 metros, linda con Nereo González y la fracción letra H del mismo plano. Esta fracción ha sido tasada en dos mil trescientos doce pesos veintinueve centésimos, ó sea á razón de 80 pesos la hectárea.

Se previene: 1.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada de las dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador, señor Rodolfo M. Jentsohik, calle Misiones 1482.

2987-v.

IGNACIO P. FERRO

Juzgado de Paz de la 19.a sección

JUDICIAL

El día 3 de Enero á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, doctor Antonio R. de S. Bastos, dictada en los autos caratulados "Generoso Alvares con María Espinosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Enero del año mil novecientos diez y siete, y á las diez y seis horas, se procederá á la venta en remate almoneda, por el rematador don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 519, y señalado con el número 14, con frente á la calle Vilardebó, por donde está señalada su puerta con el número 1984, teniendo un área superficial de 447 metros 36 centímetros, que se deslindan así: 12 metros 80 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Vilardebó, por 34 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con el solar número 6; por el Noroeste con el solar número 17, y al Sudeste con el solar número 13; cuyo bien ha sido tasado en la suma de dos mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247, á disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 18 de 1916.—Eduardo C. Navia, Actuario especial.

Para informes: Avenida 18 de Julio número 917.

3241-v.en.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el 30 de Enero próximo, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es el de veinte pesos la hectárea, el siguiente bien que posee Tomás Martínez Rojas: Un lote de terreno que forma parte de la colonia Pintado, señalado con el número 50, con todas las mejoras que contiene, compuesto de un área de cuarenta y tres hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta centiáreas, y que linda: Norte, lote número 46; Sur, lotes números 55 y 54 y parte del 53; Este, camino central que lo separa de los lotes números 48 y 49, y Oeste, cañada que lo separa en parte de los lotes números 51 y 53. Se hace constar que correrá de cuenta del comprador la escritura que debe otorgar el Poder Ejecutivo, así como las demás á otorgarse y certificados de registro, y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de ella. — Artigas, Diciembre 7 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

3224-v.dic.30.

FLORENTINO SEQUEIRA (HIJO)

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos ejecutivos seguidos por don Carmelo Caballero contra don Eduardo B. Nieto Laborde, por cobro de sueldos, se hace saber al público: que por el martillero don Florentino Sequeira (hijo), el día 4 de Enero próximo, á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al contado y en un solo lote, de una volanta con sus correspondientes arreos, un caballo y una yegua de tiro de propiedad del ejecutado señor Laborde. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ó sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos.—Rosario, Diciembre 20 de 1916.—Bernardo Paz.

3306-v.en.4.

CIRILO CARAMBULA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

EDICTO — De acuerdo con el decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en el expediente caratulado "Gutiérrez Carmelo Cipriano y Adelaida Carmen, tutela", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Diciembre, habilitado al efecto, á las nueve horas, frente á la casa de comercio del señor Mamerto Ferraguz, ubicada en Canelón Chico, de esta sección, se va á proceder por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del suscripto, á la venta de los siguientes bienes: Cuatro sillas ordinarias (en mal estado), dos mesas de luz, un labatorio, dos mesas, una máquina de coser, un arado (en mal estado), un baúl, tres catres, un cajón vacío, dos colchones de lana, una cómoda, un ropero, una cuartilla, tres almohadas y dos frazadas, un hacha, una pala, una horquilla, dos baldes y un cuchillo, un lote de útiles de cocina, un lote ropa interior, un recado incompleto, una marca para ganado mayor con su correspondiente boleto, catorce animales vacunos (en lotes), un potrillo y una yegua. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que sea menor de las dos terceras partes del avalúo fijado para cada lote, que se hará conocer en el acto; B) Que el mejor postor deberá satisfacer, en el acto de serle aceptada la oferta, el importe del bien que adquiera y retirarlo en el día; C) Que los muebles y semovientes á venderse se encontrarán en el lugar indicado para la venta desde el día treinta del corriente, á disposición de los interesados. — En Las Piedras, á 15 de Diciembre de 1916. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.

3249-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en el expediente caratulado: "Testamentaría de Antonio Bárboro", se hace saber que el día 8 del próximo mes de Enero, á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente inmueble, ubicado en la esquina que forman las calles Cerro Largo y Sarandí, de esta ciudad, dividido en dos lotes, cuya área y límites son los siguientes: El primero se compone de doce metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, por diez y siete metros ochenta centímetros de fondo, que son también de frente á la calle Sarandí, con la que linda por el Oeste, lindando por el Sur y Este, con el segundo lote, y el segundo, compuesto de cinco metros diez centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, veintitrés metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda, según título, con don Estanislao González; veintitrés metros ochenta centímetros al Este, por donde linda, también según título, con Miguel Díaz Ferreira, y por formar martillo, linda en parte por los costados Norte y Oeste con el primer solar. Se previene: 1.o Que la venta comprende las mejoras y sobrantes que existen dentro de cercos y que es de cargo de los compradores el pago del importe del adoquinado de los respectivos frentes á la calle Cerro Largo; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y á los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Mercedes, Diciembre 18 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

3286-v.en.5.

LUIS PIÑEYRUA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, dictada en el expediente seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra Francisco Fonseca, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 4 de Enero próximo á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Luis Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de un terreno y casa, situados en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, limitando por el Norte con la calle Canelones; por el Sur con don Joaquín T. Egaña; por el Este calle Dolores, y por el Oeste terreno de don José Tellechea; el que ha sido tasado en $ 4.711.52. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación referida, ó sea $ 3.141.01; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 15 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

3255-v.en.3.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 13 de Enero de 1917, á los 17 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador don Héctor B. Moratorio, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: tres fracciones de terreno situadas en los suburbios de esta ciudad, á inmediaciones de los Corrales de Abasto, formando un área total de 3 hectáreas 7.013 metros y 835 centímetros, lindando al Norte, Avenida Apolón; al Sud, la otra fracción que sigue; al Este, M. Arraráz, y al Oeste, L. Baratta; y segundo: otras dos fracciones linderas á las anteriores, compuestas de 5 hectáreas 1.540 metros cuadrados, lindando al Norte, con las fracciones primeramente deslindadas; al Sud y al Este, campo de Abasto, y al Oeste, don Lorenzo Baratta. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele; que los títulos de las propiedades se encuentran en el Juzgado á disposición de los interesados y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Segundo Carvallo, sobre ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

3303-v.en.13.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Bautista Hontou contra Frontino Servando Silvera, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don Vicente Pamatta, con asistencia del señor Alguacil é infrascripto Actuario, de los inmuebles siguientes: Primero: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, 10.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento cuarenta hectáreas nueve mil quinientos ochenta y cinco metros, lindando por el Norte con Camilo Acosta, por el Sud con la sucesión de Delfín Antonio Silvera, por el Este con el río Cabollatí y por el Oeste con Severiano Correa. Segundo: otra fracción de campo contigua á la descripta, compuesta de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando por el Norte con Pedro, Pío y Herminio Acosta, por el Sud con la sucesión de Pelegrino Correa, por el Este con el río Cebollatí y por el Oeste con la sucesión de Juan Silvera. En la venta se comprenderán las poblaciones que contienen dichas fracciones, sus alambrados y demás mejoras y anexos. Se previene: 1.o Que la venta se realizará en las puertas del Juzgado el día 31 de Enero próximo á las 16 horas; 2.o Que el postor cuya oferta sea aceptada deberá consignar en ese acto en manos del suscripto Actuario, el diez por ciento de su importe á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de la ley, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.

3304-v.en.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

COMERCIALES

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Juan Rey el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 18 de Julio número 1751, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1916. — Lizardo Fernández.

3328-v.en.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Burgaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Antonio Cotelo.

3322-v.en.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza, con el nombre de Pena y Pombo en la casa de comercio que tiene en la calle Piedras número 599 (bis), esquina Juan Carlos Gómez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pombo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Manuel Pombo. — Jesús Pena.

3319-v.en.15.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don José E. Alonso, don Francisco San Román (hijo), vendió á su señor padre don Francisco San Román, el café denominado "Tupí Nambá", instalado en la casa calle Juncal esquina Buenos Aires, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza por el término de 30 días á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio en que está instalado el café vendido.—Montevideo, Diciembre 22 de 1916.—Francisco San Román (hijo). —Francisco San Román.

3329-v.en.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón social de Di Nicola y Laborde, quedando á cargo del señor Cayetano Di Nicola el activo y pasivo de la misma. —Pueblo Cardona, Diciembre 22 de 1916. — Cayetano Di Nicola. — L. Agustín Laborde.

3309-v.en.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de don Pablo y Luis Rampoldi el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la Avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — S. Touriño y Acuña.

3316-v.en.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Colomar las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Máximo Carrera y Cía.

3317-v.en.12.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender á los señores Santiago Collazo y Alberto Fariña, domiciliados, éstos, en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1714, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, billar y acopio de frutos del país, gira bajo mi firma en Chamamé, 4.a sección judicial del Departamento de Minas, libre de toda deuda y obligación, rogando, en consecuencia, á los que tengan cuentas á cobrar se sirvan hacerlas efectivas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Francisco de Armas. — Santiago Collazo. — Alberto Fariña.

3298-v.en.2.

Al comercio y al público

Con esta fecha he vendido á favor del señor Félix Berhau la fonda y despacho de bebidas que tenía en la Unión, jurisdicción de este Departamento, calle Figueroa esquina Pan de Azúcar. En cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que tengan créditos ó cualquier derecho en la misma se presenten dentro de los treinta días, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Pedro Valenzani.

3307-v.en.11.

Venta de comercio

Participo al público que por escritura autorizada por el escribano Julio Bayardo, he comprado á don Antonio Dores las maquinarias y accesorios de su taller de fotograbados, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de su negocio. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados á la escribanía del señor Julio Bayardo, Rincón número 462, de 10 á 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Tomás Pereyra.

3293-v.en.11.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Lauro y Oscar Pintos, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Lauro A. Pintos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene que los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el término de 30 días, á partir de la fecha, en el escritorio, calle Uruguay número 1142, á fin de serles reconocidos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Lauro A. Pintos. —Oscar A. Pintos.

3278-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Biazetti mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Grecia número 840 (Cerro). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — José Rivero.

3275-v.en.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud del arreglo celebrado por don Victorio Panizza con sus acreedores, aquél transfiere á la "Barraca Cooperativa" el activo de su casa de comercio sita en la calle Nueva Palmira número 1577, de acuerdo con las condiciones que en el mismo arreglo se establecen. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Victorio Panizza.

3320-v.en.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 19 de Diciembre de 1916, autorizada por el escribano don Arturo Vivas Cerantes, ha sido disuelta totalmente la sociedad Villoz y Roselló, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Emilio H. Villoz. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 19 de 1916. — Villoz y Roselló.

3313-v.en.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Zappettini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1402, esquina Santa Lucía, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Angel Alonso.

3284-v.en.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Treinta y Tres bajo la firma de D'Alessandro y Saulle, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pantaleón d'Alessandro. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1916. — Pantaleón d'Alessandro. — Pedro Saulle.

3261-v.en.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Modesto Blanco y Ramón García el comercio que en el ramo de barraca de carbón tengo establecido en la calle Asunción número 1389. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Andrés Fuentes.

3263-v.en.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido comprar al señor Manuel B. Balsa la casa de negocio de su propiedad en el ramo de comestibles, sita en la calle Piedras número 509. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — José Méndez.

3254-v.en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con fecha 13 del corriente mes y por escritura autorizada por el escribano don M. A. Uteda, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma de Míguez, Durán y Cía., en el ramo de fábrica de libros, tipografía y encuadernación, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo de los socios Míguez y Durán. —Montevideo, Diciembre 16 de 1916.—Míguez y Durán.

3238-v.en.8.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Anastasio Castiglioni el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Canelones número 1025, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al nuevo local que tengo establecido en la calle San José número 1102.— Francisco Romero.

3239-v.en.8.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Viscaino y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Lezica sin número (Villa Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1916. — Francisco Caragati.

3217-v.en.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio que el señor don Enrique Avalle (hijo) prometió vender á don David Scotti su casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1317. En tal virtud se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la expresada casa, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Enrique Avalle (hijo). — David Scotti.

3215-v.en.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el once del corriente, hemos vendido al señor Ernesto Dagnino las existencias del "Hotel 2 de Mayo" que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Urquijo y Cía. Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de capital é industria que habíamos contraído por contrato verbal y sin término, haciéndose cargo de los créditos activos y pasivos el socio capitalista señor Urquijo. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al "Hotel 2 de Mayo" dentro de treinta días. — Pueblo Olimar, Diciembre 12 de 1916. — José D. Urquijo. — Valentín Pintos.

3223-v.en.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Piva las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guaviyú número 2699, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — José Castagnello.

3182-v.en.2.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Can Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferres y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. de
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Diciembre 1.o de 1916.

3112-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor de Matemáticas	en los I. Normales		31 Enero 1917
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones....	V.	31 Diciembre 1916
	CANELONES		
Rural núm. 36......	Empalme Olmos	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Cuchilla de Machín	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	San Rafael	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	Mendoza del Yí	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce......	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Sierra de los Rochas ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 29......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3...	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 81......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Capón Alto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Bürmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces...	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalán.	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 1......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 2......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 3......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5......	Laureles	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)..	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan....	M.	31 Marzo 1917

3041-pte.625.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacemos saber al comercio que hemos disuelto, en escritura otorgada en esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos giraba en el paraje Minas de Callorda, de este Departamento, bajo la razón social de Bedat y Laguna, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Esteban Bedat. — Durazno, Diciembre 11 de 1916. — Esteban Bedat. — Simón Laguna.

3211-v.en.3.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Patrocindo Magariños las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.— Paso de Pérez, Diciembre 6 de 1916.—Benito da Silva.—Patrocindo Magariños.

3240-v.en.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la 3.a sección de este Departamento, bajo la firma de Donato Pugliese é hijo, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el socio don Donato Pugliese (hijo), quien continuará el negocio bajo su sola firma. — San José, Diciembre 9 de 1916. — Donato Pugliese. — Donato Pugliese (hijo).

3193-v.en.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que los abajo firmados tenían constituída en esta ciudad en el ramo de joyería, relojería y bazar, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Martín Etchart, ante quien, y dentro del término de treinta días, deben presentarse los acreedores para hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Paysandú, Diciembre 8 de 1916. — Martín Etchart. —María Celia E. de Borrell. — Manuel Borrell (hijo).

3183-v.en.2.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á don Enrique Antelo las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de café y cervecería tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1364. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido local dentro del término señalado por la citada ley.—Montevideo, Diciembre 8 de 1916.—Alberto Himler.

3160-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres teníamos establecida en la calle Continuación Agraciada número 182, separándose el socio don Victoriano F. Figueredo, quedando á cargo de los señores Fidel y Pascasio Rodríguez el activo y pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1916. — Victoriano F. Figueredo. — Fidel Rodríguez. — Pascasio Rodríguez.

3159-v.dic.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Jerónimo Croce el establecimiento comercial que en el ramo de elaboración de café tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1399, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al local comercial. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. — Viuda de Abreu.

3138-v.dic.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos formado una sociedad comercial colectiva en el ramo de tienda y mercería, con asiento en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2245, bajo la firma social de Soler Hermanos, siendo el administrador y gerente principal de dicha casa el socio Juan Soler Díaz y único autorizado para llevar la firma social.—Montevideo, Diciembre 7 de 1916.—Juan Soler Díaz.—José Soler.—Carlos María Soler.—Raúl Soler.

3178-v.dic.30.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Spetimbre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 10 de Diciembre de 1916, prometí vender al señor Angel Laitano las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Soriano número 1201, esquina Cuareim.— Montevideo, Diciembre 10 de 1916.—Emilio Caprio.

3251-v.en.8.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á Luisa Ambrosio las existencias de mi casa de comercio (restaurant) que tengo establecida en esta ciudad, Camino Burgues número 108. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Rafael Diseno.

3116-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que de hecho, bajo la razón social de J. Soler é hijos, teníamos establecida en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, en la calle Agraciada número 2245, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los socios don Juan Soler Díaz y don José Soler, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 7 de 1916.—*Juan Soler.*—Juan Soler Díaz.—José Soler.

3177-v.dic.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al público y al comercio

Los abajo firmados, Carlos Francisco Gil, Eugenio Pedro Gil, Matilde Gil y Matilde Martina Mestre de Gil, viuda de don Enrique Gil, los tres primeros por sí, y la última en representación de su hijo menor Norberto Gil, hacemos saber que por escritura de fecha 28 de Noviembre último, que autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel Cendoya, hemos vendido á doña Julia Etcheverry de Gil, viuda de don Enrique Francisco Gil, madre y madre política de los firmantes, la octava parte indivisa que nos corresponde á cada uno en las siguientes sociedades: Primera: En la que gira en esta plaza bajo la firma social de Iribarni, Piqué y Compañía, establecida en esta ciudad en la calle Rincón números 559 y 563, cuya sociedad fué formada por nuestro causante, como comanditario, y don Antonio Piqué y doña María Mallarino, por sí y sus menores hijos, con fecha 26 de Diciembre de 1912 ante el escribano don Emilio J. Paz. Segunda: Igual proporción en la sociedad que nuestro causante tenía con don Abel San Román en el ramo de talabartería y anexos, establecida en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1119, según contrato de fecha 15 de Febrero de 1913 ante el escribano don Manuel Cendoya. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. — Carlos Francisco Gil. — Eugenio Pedro Gil. — Matilde Gil. — Matilde Martina Mestre de Gil. 3144-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Severino Montes el comercio que en el ramo de confitería y fábrica de masas tengo establecido en la calle Agraciada números 2068 y 2070. De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus respectivos créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. —Manuel Arán. 3122-v.dic.27.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he convenido con el señor Alberto Podestá asociarlo á mi negocio de lechería y chocolatería situado en la calle Convención número 1381. Para dar cumplimiento á la ley hago las publicaciones prescriptas, á fin de que los que se consideren acreedores á dicho negocio se presenten dentro del término respectivo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. — Juan P. Ortega Ledesma. 3121-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, he contratado vender á favor de los señores José Lista y José Chans el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Yaguarón número 1201, esquina á la de Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. — Francisco Castro Barreiro. 3114-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Fernando Antía, en mi calidad de apoderado de don José Pereira Fernández, le he adjudicado en pago de 22 meses de alquileres de casa que se le adeudaba á don Benito Mesías, todas las existencias, muebles y útiles de la farmacia denominada del Indio, situada en la calle Daymán esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 4 de 1916.— Julián Orcasitas. 3161-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, yo, Pedro Harambure, que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi consocio don Lorenzo Harriet toda la parte que me corresponde en el activo de la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la razón social de Harambure y Harriet, en el ramo de la industria conocida por jabonería y grasería, en la fábrica que teníamos establecida en Mañoras, jurisdicción de la Unión, de este Departamento. Por este mismo acto, declaramos, Pedro Harambure y Lorenzo Harriet, que por la misma escritura y de común acuerdo hemos rescindido y declarado disuelta la sociedad que teníamos celebrada el 13 de Julio de 1908 ante el propio escribano señor Cendoya, quedando con el activo de la misma el señor Lorenzo Harriet, sin que de ella resulte ningún pasivo, y libre de toda responsabilidad el socio señor Harambure. Hace presente á su vez don Lorenzo Harriet que en mérito de corresponderle exclusivamente el activo de la sociedad extinguida, continuará en adelante, personalmente, las operaciones de la fábrica y bajo su sola firma de Lorenzo Harriet.— Pedro Harambure.—Lorenzo Harriet. 3059-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha, otorgada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi hijo Juan Pedro Vicente Minetti, la mitad que me correspondía en sociedad con mi dicho hijo en el almacén de comestibles y bebidas situado en la Unión, en la calle Comercio esquina Inglaterra, bajo la firma de Mateo Minetti é hijo, que formábamos ambos, y disuelta, por consiguiente, la sociedad que de hecho existía, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador don Juan Pedro Vicente Minetti, quien continuará en el mismo negocio bajo su solo nombre.— Montevideo, Noviembre 28 de 1916.—Mateo Minetti. —Juan Pedro V. Minetti. 3058-v.dic.29.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Juan Carlos Mazzitelli mi casa de negocio en el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Sarandí número 76. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rivera, Noviembre 28 de 1916. —Antonio Bottaro. 2971-v.dic.30.

Al comercio y al público

A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que por escritura autorizada en esta ciudad el 21 del corriente mes por el escribano Constantino Piacenza, hemos disuelto parcialmente y de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Osimani y Compañía, retirándose de ella el socio industrial don José Iglesias Gutiérrez. Los otros firmantes continuarán las operaciones de la sociedad bajo la misma firma de Osimani y Compañía, continuando así el contrato primitivo con la modificación de que el socio activo don César A. Osimani asume la dirección y administración de la sociedad.—Salto, Noviembre 22 de 1916.—Esther M. de Osimani.—Alejandro M. Osimani.—César A. Osimani.—José Iglesias Gutiérrez. 2934-v.dic.29.